



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**ORDEN DEL DIA**  
**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**  
**PERIODO ORDINARIO 2024**

Autoridades del Cuerpo:

**PRESIDENTE: Sra. Carolina Viviana BARQUIN**

**14 de Marzo de 2024 - 13:00 Hs. - Hoja 1 de 2**

1°) **Lectura y consideración Acta I° Sesión Ordinaria de 2024.**

2°) **ELEVACIONES DEL EJECUTIVO**

- a) **Sra. Intendente Municipal s/ Convenio Marco de Colaboración entre Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly sobre infraestructura Escolar.**
- b) **Sra. Secretaria de Obras Públicas s/ actualizar montos de contratación.**

3°) **ELEVACIONES OFICIALES**

- a) **Honorable Concejo Deliberante de Trevelin s/Comunicación N° 02/24.**
- b) **Honorable Concejo Deliberante de Rawson s/ Declaración N° 012/24.**
- c) **Nota Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco "Grupo de Estudio de Mamíferos Marinos" s/ declarar de interés.**

4°) **ELEVACIONES PARTICULARES**

- a) **Nota vecinos s/ seguridad.**

5°) **PROYECTO DE ORDENANZA**

- a) **Bloque Arriba Chubut s/ establecer sentido de circulación.**
- b) **Bloque Arriba Chubut s/ programa de seguridad ciudadana.**

6°) **PROYECTOS DE RESOLUCION**

- a) **Bloque P.V.R.T s/ Libro Historia del Batallón Logístico 9 en Malvinas.**

**PROYECTOS DE PEDIDOS DE INFORMES**

- a) **Bloque P.V.R.T s/ solicitar al D.E.M.**

8°) **DESPACHO DE COMISIONES**

- a) **Dictamen único Comisión de Hacienda y por mayoría Comisión de Bienestar Social s/ nota vecina Expediente N°33.294-M-98.**
- b) **Dictamen único y conjunto Comisiones de Hacienda y Legislación s/ Resolución Ad Referéndum N° 016/24.**
- c) **Dictamen único y conjunto Comisiones de Hacienda y Legislación s/ Resolución Ad Referéndum N° 021/24.**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**ORDEN DEL DIA**  
**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**  
**PERIODO ORDINARIO 2024**

**Autoridades del Cuerpo:**

***PRESIDENTE: Sra. Carolina Viviana BARQUIN***

**14 de Marzo de 2024 – 13:00 Hs. – Hoja 2 de 2**

- d) Dictamen único y conjunto Comisiones de Hacienda y Legislación s/ Resolución Ad Referéndum N° 039/24.
- e) Dictamen único y conjunto Comisiones de Hacienda y Legislación s/ Resolución Ad Referéndum N° 043/24.
- f) Dictamen único y conjunto Comisiones de Hacienda y Legislación s/ Resolución Ad Referéndum N° 053/24.
- g) Dictamen único y conjunto Comisiones de Hacienda, Obras Públicas y Legislación s/ reserva de tierra para Polo Deportivo.
- h) Dictamen único y conjunto Comisiones de Hacienda y Legislación s/ Convenio de Colaboración en Control y Regulación de Transito Vehicular.
- i) Dictamen único y conjunto Comisión de Obras Públicas y Legislación s/ La Colina.
- j) Dictamen único Comisión de Legislación y por mayoría Obras Públicas s/ Ordenanza N° 2539/20.

MARIA VANESA CARDENAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
Fragata 25 de mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

14 FEB 2024

NOTA N° 043 /  
ENTRADA / SALIDA

Rada Tilly, 14 de febrero de 2024

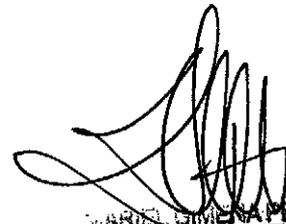
Sra. Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Carolina Barquín  
S / D

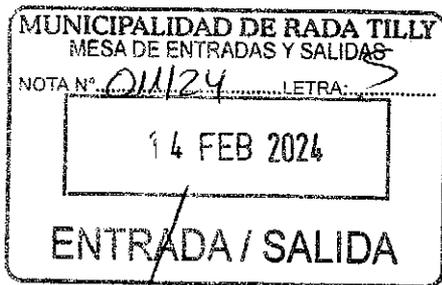
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de elevar para su tratamiento, copia del CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY SOBRE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



  
CARLOS GIMENA PERALTA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA  
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
SOBRE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**



Entre los abajo firmantes, por una parte, el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, con domicilio en 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson, representado en este acto por el señor José Luis Punta DNI 13.934.569, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y la Municipalidad de Rada Tilly, con domicilio en Fragata 25 de Mayo N° 94 de dicha ciudad, representada en este acto por su Intendente señora Peralta Mariel Gimena, DNI 26.581.623, en adelante "EL MUNICIPIO", por la otra parte, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** que se ajustará a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL MINISTERIO" encomienda a "EL MUNICIPIO" efectuar el mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para los edificios educativos situados en su jurisdicción. La nómina de establecimientos y las tareas a realizar se establecerán teniendo en cuenta las prioridades y necesidades, que serán instrumentadas en un Plan de Acción Conjunto. La elaboración y detalle de las etapas que comprenderán dicho Plan de Acción serán establecidas mediante acuerdo de partes. -----

**SEGUNDA:** "EL MINISTERIO" y "EL MUNICIPIO" se reservan el derecho de modificar, ajustar o reformular, de mutuo acuerdo, el Plan de Acción mencionado en la cláusula anterior, debiendo existir razones fundadas para hacerlo.-----

**TERCERA:** "EL MINISTERIO" se compromete a asignar fondos para ser aplicados exclusivamente a dichas obras de mantenimiento, reparación y mejora de los edificios educativos. -----

**CUARTA:** "EL MUNICIPIO" afectará dichos fondos a la realización de todas las tareas inherentes a la ejecución del presente: compra de materiales no inventariables (con excepción de calefactores, cocinas y termotanques), contratación de mano de obra, fletes y todo gasto que exclusivamente implique la ejecución de las tareas antes mencionadas. -----

**QUINTA:** Las tareas de mantenimiento, reparación y mejora relevadas deberán ser todas aquellas que no impliquen modificaciones estructurales, ni en redes de gas o cloacas, ni otras cuya área de incumbencia sea de la Secretaría de Infraestructura y Planificación Provincial. -----

**SEXTA:** "EL MUNICIPIO" será responsable de la seguridad en la ejecución de las tareas encomendadas, debiendo cumplir y respetar la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente relativa a la seguridad e higiene.

GONZALO S. DE JEN  
DIRECTOR DE  
ASESORIA LEGAL  
MINISTERIO DE EDUCACION

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
14 FEB 2024  
NOTA N° C431  
ENTRADA SALIDA

**SÉPTIMA:** Es responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la correcta aplicación y ejecución de los fondos, y la correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia del aporte otorgado, dentro de los sesenta (60) días de efectuada la inversión. -----

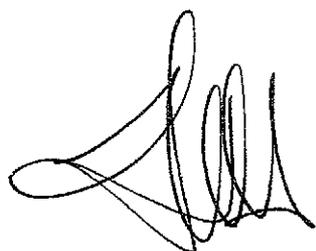
**OCTAVA:** En caso de que "EL MINISTERIO" detectara la no aplicación específica de los fondos transferidos para la ejecución de las tareas convenidas de mantenimiento, reparación y mejora de los edificios escolares por parte de "EL MUNICIPIO", además de generar las acciones pertinentes por su responsabilidad, se suspenderá automáticamente cualquier desembolso, hasta que no se produzca la correspondiente corrección. -----

**NOVENA:** "EL MINISTERIO" realizará la verificación, inspección y control de la ejecución de las obras de mantenimiento a través de personal técnico por él designado. Deberá certificar los avances de obra y el cumplimiento de las distintas etapas establecidas en el Plan de Acción Conjunto. -----

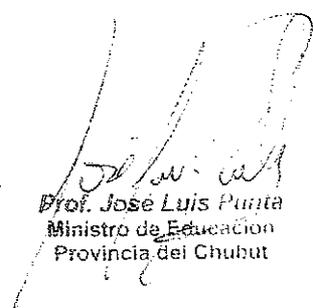
**DÉCIMA:** "EL MINISTERIO" se compromete a reglamentar mediante el acto administrativo correspondiente todos los aspectos específicos relacionados con la aplicación del presente convenio, detallando el listado de las instituciones educativas afectadas, las obras a realizar y la respectiva imputación de fondos. --

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales de la Circunscripción de Rawson, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, constituyendo domicilio "EL MINISTERIO" en 9 de Julio N° 24 de Rawson y "EL MUNICIPIO" en Fragata 25 de Mayo N° 94 de Rada Tilly, en donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen. --

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, a los 05 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro. -----



MARIEL GIMENA PERALTA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



Prof. José Luis Punta  
Ministro de Educación  
Provincia del Chubut





**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

Rada Tilly, 20 de febrero de 2024.

**Señora Presidente**

**Honorable Concejo Deliberante**

**Carolina BARQUIN**

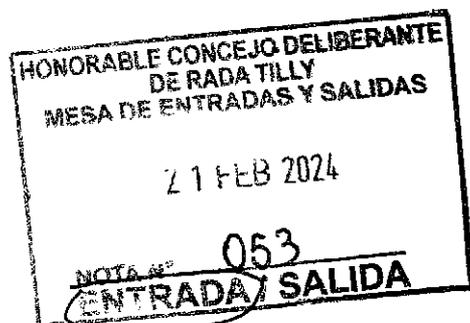
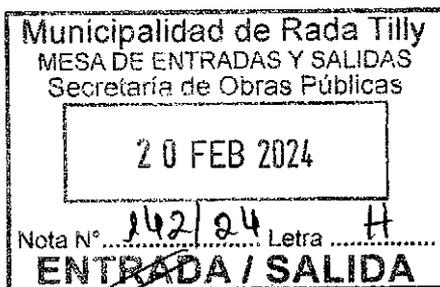
**S / D**

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los demás miembros de ese Cuerpo Deliberativo a los efectos de elevarle, conforme lo establece la Ordenanza 1553/02, copia de la Resolución Municipal N° 062/24 referida a la actualización de los montos de contratación de acuerdo a la normativa provincial vigente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Ing. CECILIA BAZTAN  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut





**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

21 FEB 2024

NOTA N° 053

**ENTRADA SALIDA**

RESOLUCIÓN:

062/24

RADA TILLY,

08 FEB 2024

VISTO:

La Resolución del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut N° 00011/2024; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Provincial del Visto se fijan los valores máximos para Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, en un todo de acuerdo al artículo 19° del Decreto N° 42/80, reglamentario de la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), modificado por Decreto N° 33/07 cuya escala se corresponde con el Índice INDEC-COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN NIVEL GENERAL para el mes de Noviembre de 2023.

Que la Ordenanza Municipal N° 1553/02 autoriza al Departamento Ejecutivo a actualizar los montos máximos de contratación de acuerdo a la normativa provincial en vigencia.

Que atento a ello, y dando cumplimiento al artículo 2° de la mencionada Ordenanza debe perfeccionarse el instrumento legal y administrativo para la entrada en vigencia de dicha actualización.

POR ELLO:

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY**

**RESUELVE**

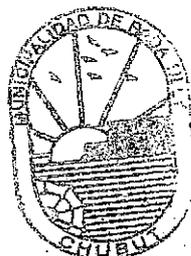
Art.1°) Actualizar los montos de contratación para los procedimientos que se realicen por aplicación del artículo 19° del Decreto N° 42/80, reglamentario de la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), modificado por Decreto N° 33/07, en un todo de acuerdo a lo aprobado por la Resolución del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut 00011/2024 de fecha 29 de enero de 2024, conforme los valores que se detallan en el inciso A) del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art.2°) Elévese copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DANIELA PERALTA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



Cdor. LUIS EDUARDO ROMERO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

NORMA GRACIELA REMINTERIA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

Ing. CECILIA BAZTAN  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

062724

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
21 FEB 2024
NOTA N° 053 <del>ENTRADA</del> SALIDA

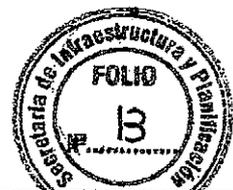
**ANEXO I**

A) Para la contratación y/o servicios de bienes comprendidos dentro de **Servicios y Obras Públicas** (Resolución de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut N° 00011/2024 de fecha 29 de enero de 2024.

a) ADJUDICACION DIRECTA	\$ 35.758.932,25
b) CONCURSO DE PRECIOS	\$ 53.638.398,38
c) LICITACIÓN PRIVADA	\$ 71.517.864,51

Superado el monto de Licitación Privada corresponde Licitación Pública.-

Ing. CECILIA BAZTAN  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma Constitucional"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
21 FEB 2024  
NOTA N° 053  
ENTRADA SALIDA



Gobierno del Chubut

Secretaría de Infraestructura y Planificación

062/24

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma Constitucional"

Rawson, 01 FEB 2024

Al Señor  
Intendente Municipal  
Fragata 25 de Mayo N° 94  
(9001) Rada Tilly  
CHUBUT

Ref: Resolución N° 00235/2023 MIEP.-

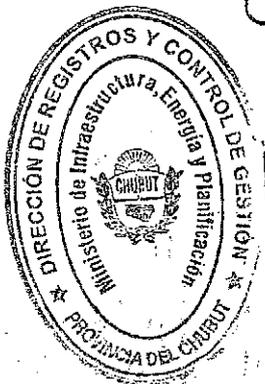
De mi consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de enviarle copia de la Resolución N° 00011/2024 SlyP donde se establece los Montos Máximos para Licitaciones Privadas, Concurso de Precios y Adjudicación Directa en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Art. 19° del Decreto N° 42/80, reglamento de la Ley I N° 11 ante Ley N° 533, modificado por Decreto N° 33/07.-

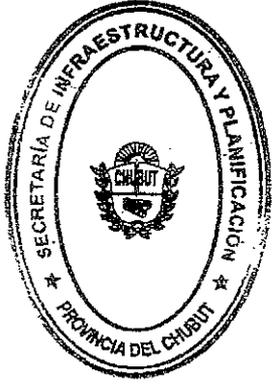
Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
NOTA N° 023/24...LETRA: G  
16 FEB 2024  
ENTRADA / SALIDA

Un. R. y C. de A. M. 20



Edda Alicia VELA  
Jefa Departamento  
Registro de Constructores  
DRyCG - MIEP



Legislación y Despacho de la Secretaría de Infraestructura y Planificación;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

RESUELVE:

Artículo 1º.- ESTABLÉCESE los montos máximos para Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, en un todo de acuerdo a lo estipulado el Artículo 19º del Decreto N° 42/80, reglamentario de la Ley I N°11, modificado por Decreto N° 33/07, conforme al ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese a los Municipios de toda la Provincia, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Banco del Chubut S.A., Administración de Vialidad Provincial, Instituto de Asistencia Social, Ministerio de la Producción, Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Dirección de Administración de Servicios Públicos, Departamento Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

①  
Evaristo Abad, Distrito N.º  
Abogado  
Directora de Asuntos Legales  
de la DGASLYD-SIyP

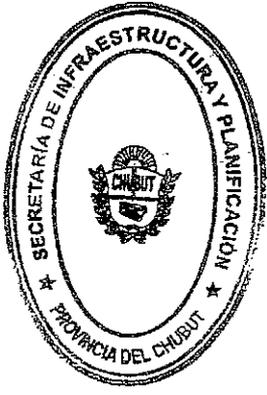
Ing. Alvaro BALSAMELLO  
Subsecretario de Obras Públicas  
Secretaría de Infraestructura y Planificación

Ing. Nicolás CIADINI  
Secretario de Infraestructura  
y Planificación

RESOLUCIÓN N° 000 11 /2024-SIyP.-



"Año de Conmemoración del 50 Aniversario de la Reforma Constitucional"



29 ENE 2024

DECRETO N° 42/80, Artículo 7°, apartado a), inciso a), puntos I, II y III y Artículo 19°, incisos b), c) y d)  
 NUEVOS VALORES ESTABLECIDOS POR DECRETO N° 33/07, Artículos 1°, 2°, 3° y 4°

INDICE BASICO PARA ACTUALIZACION: **NOVIEMBRE 2023**

ANEXO I	
DE APLICACION GENERAL	DE APLICACION ESPECIFICA PARA LA ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
<b>A=</b>	<b>B=</b>
\$ 71.517.864,51	\$ 125.156.264,59
DTO. N° 33/07 - ART 1°, 3° Y 4°	DTO. N° 33/07-ART.2°
100% DE A: \$ 71.517.864,51	100% DE B: \$ 125.156.264,59
80% DE A: \$ 57.214.291,60	
60% DE A: \$ 42.910.718,70	
<b>LICITACION PRIVADA</b>	
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	
SR. SUBSECRETARIO	
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	
<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>	
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	75% DE A: \$ 53.638.398,38
SR. SUBSECRETARIO	60% DE A: \$ 42.910.718,70
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	30% DE A: \$ 21.455.359,35
<b>ADJUDICACION DIRECTA</b>	
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	50% DE A: \$ 35.758.932,25
SR. SUBSECRETARIO	35% DE A: \$ 25.031.252,58
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	9% DE A: \$ 6.436.607,81

RESOLUCIÓN N° 00 1/2024-SIYP-

Ing. Alvaro BALSAMELO  
 Subsecretario de Obras Públicas  
 Secretaría de Infraestructura y Planificación

Ing. Nicolás CATTADINI  
 Secretario de Infraestructura  
 y Planificación



**COMUNICACIÓN N° 02/24**

**Manifestación y preocupación por la quita de subsidio a la energía eléctrica**

**VISTO:**

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Resolución del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin N° 50/23; la Nota N° 215/24 ingresada al HCD; y el Despacho de Comisión de Receso N° 11/24 Y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Art. N° 38° de la Resolución N° 50/23, se presentará en forma de proyectos de Comunicación toda proposición destinada a contestar, recomendar, pedir o expresar un deseo o aspiración del Cuerpo. En esta forma se presentará todo pedido de informes dirigido al Departamento Ejecutivo.

Que, mediante Nota 215/24, de la Cooperativa 16 de Octubre que puso en conocimiento la recomposición de las tarifas del sector eléctrico y fijó los nuevos cuadros tarifarios por la quita de subsidio del Gobierno Nacional, mediante la RESOL-2024-7-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía de la Nación.

Que, mediante el despacho de Comisión de Receso N° 11/24 del HCD, resuelve emitir una comunicación manifestando la preocupación respecto a la quita de subsidios de la energía eléctrica y su impacto en la economía social de los vecinos de Trevelin y sus Parajes.

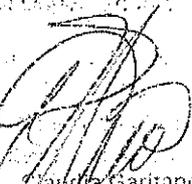
**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°: MANIFESTAR** la preocupación por la quita de subsidio a la energía eléctrica por parte la Secretaría de Energía de la Nación, mediante la RESOL-2024-7-APN-SE#MEC, publicada el pasado 2 de febrero de 2024.

  
Fabio Dujando  
Secretario Ejecutivo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

  
Yanina Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Comunicación N° 02/24, Dictada Ad-referendum en el Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 27 de febrero del año 2024.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
  
28 FEB 2024  
  
NOTA N° 062  
ENTRADA \* SALIDA

**COMUNICACIONES**



**Artículo 2°: MANIFESTAR** la preocupación por el impacto que genera estas medidas en la economía de los vecinos y vecinas de Trevelin y sus Parajes, en un contexto crítico como el presente.

**Artículo 3°: SOLICITAR** al Gobierno Nacional a retrotraer la medida tomada, sobre todo porque nuestra región es productora de energía eléctrica desde el año 1978 a través del Complejo Hidroeléctrico Futaleufú.

**Artículo 4°: ELEVAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia del Chubut, a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a la Secretaría de Energía de la Nación para su conocimiento.

**Artículo 5°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Fabio Durando  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

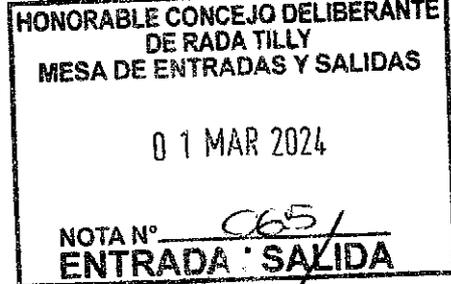
Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Comunicación N° 02/24. Dictada Ad-referéndum en el Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 27 de febrero del año 2.024.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
28 FEB 2024	
NOTA N°	062/
ENTRADA	SALIDA



Concejo Deliberante



RAWSON – CHUBUT, 21 de Febrero del 2024.-

**VISTO:**

La Constitución de la Nación Argentina, lo dispuesto en tratados Internacionales con jerarquía constitucional, la Ley 26.122 y lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia PEN N° 70/23; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Nación Argentina en su Artículo 99° Inciso 3 establece que solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes podrán dictarse decretos por razones de necesidad y urgencia;

Que el mismo artículo indica que no pueden legislar normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o de régimen de los partidos políticos;

Que avasalla la división de poderes toda vez que le Poder Ejecutivo Nacional se arroja facultades legislativas vedadas: la Constitución Nacional autoriza los Decretos de Necesidad y Urgencia para circunstancias excepcionales y en relación a determinadas materias. El Artículo 99 Inciso 3 de la Carta Magna dispone:

*"El Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable emitir disposiciones de carácter legislativo"*

*Solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes, y no se trate de normas que regulen materia penal, tributaria, electoral o de régimen de los partidos políticos, podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencia, los que serán decididos en acuerdo general de ministros que deberán refrendarios, conjuntamente con el jefe de gabinete de ministros [...]"*

Que es tan flagrante y de tal magnitud la violación a la división de poderes, que se configurará la nulidad insanable del supuesto contemplado en el Artículo 29 de la Constitución Nacional cuando Taxativamente prohíbe al Congreso Nacional la concesión de "facultades extraordinarias" o "la suma del poder público" u otorgarles sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas



## Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
01 MAR 2024
NOTA N° <u>065</u> ENTRADA SALIDA

de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna. Cabe recordar que dicho artículo finaliza diciendo:

*"Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable, y sujetarán a los que los formulen, consientan o firmen, a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la patria." (Artículo 29 In Fine CN)."*

Que desconoce jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que prohíbe la legislación por DNU de regímenes permanentes;

Que por sus alcances es violatorio de las autonomías provinciales y municipales, afectando los considerandos sobre el federalismo que nuestra Constitución Nacional prevé;

Que, en este sentido, dicha violación generará incertidumbre en relación con la ejecución de las obras y programas nacionales, esgrimidos en los discursos periodísticos por el Gobernador de nuestra provincia, como por el Intendente Municipal, donde se hizo referencia a obras en la ciudad de Rawson como: la ampliación de la planta potabilizadora, el acueducto de la ciudad y la urbanización de los barrios populares;

Que con el objeto explícito de "desregular la economía argentina", el decreto de mención avanza en la derogación en leyes y disposiciones de orden público como: la Ley de Alquileres, la desregulación de las obras sociales, la habilitación de las privatizaciones de empresas estatales, la derogación de las leyes de abastecimiento, Gondolas, Compre Nacional, prestación de internet, medicina prepaga, obras sociales, modificación a las leyes de contrato de trabajo y empleo y protección de trabajos (Ley 24.013), a la ley de servicios e comunicación audiovisual, a la ley de tierras, ambiente turismo y deporte; al Código Aduanero, modificaciones al Código Civil y Comercial de la Nación en lo referido a las obligaciones contractuales;

Que en materia laboral impone fuertes restricciones al derecho de huelga por declarar esenciales o trascendentes a actividades como la industria de transporte, bancos, hoteleras, gastronómicas, entre otros, elimina numerosos CCT e impone condiciones de duración de jornada laboral, contratación,



*Concejo Deliberante*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
01 MAR 2024
NOTA N° <u>065</u> ENTRADA : SALIDA

despidos, estabilidad y progresividad del derechos laboral a favor d los sectores patronales y en contra el sector trabajador;

Que la transformación de las empresas del Estado en sociedades anónimas significa la destrucción de entramado de Ciencia y Técnica y la privatización de sectores estratégicos de nuestra economía;

Que la derogación de la Ley N° 26.737 permitiría la extranjerización de las tierras rurales, impidiendo que se haga esto incluso en zonas de frontera o estratégicas;

Que la derogación de la Ley de Tierras avanza en el modelo de saqueo y contaminación sin licencia social facilitando el modelo de entrega de nuestros bienes comunes abriendo la puerta a los proyectos extractivistas de corporaciones multinacionales;

Que en materia de salud elimina restricciones de precios, desregula valores de prepagas, prestaciones mínimas y modifica la Ley de medicamentos genéricos pudiendo vulnerar el valor y calidad de las prestaciones;

Que para tarjetas de crédito elimina topes a tasas que se le cobran a comercios, a intereses punitivos por mora y sanaciones;

Que en materia de industria turística elimina controles del Estado sobre agencias de viajes y extranjeriza la operatoria de esta actividad pudiendo afectar a la calidad y costo de estos;

Que, en particular, a nuestras ciudad, la desregulación del mercado aerocomercial y la privatización de Aerolíneas Argentina atentaría en contra de destinos emergentes como el nuestro, afectando el desarrollo turístico y las posibilidades de vinculación con el resto del país;

Que en materia de alquileres permite que el mercado fije condiciones de pago, plazos, monto que dejan desprotegidos a los locatarios;

Que por los preceptos establecidos en nuestra Constitución Nacional y la profundidad de las reformas enumeradas corresponde que el debate de estas se dé en el ámbito del Poder Legislativo, no existiendo las condiciones de excepcionalidad para el dictado de un DNU que exige nuestra Carta Magna, no



Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
01 MAR 2024  
NOTA N° 065  
ENTRADA SALIDA

existiendo un registro histórico de reforma de esta magnitud por este medio o similar, siquiera en momentos de dictaduras cívico-militares;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**, en uso de sus facultades legales;

**DECLARA:**

**Artículo 1º.-** Rechazar por nulidad absoluta e insanable en todo sus términos el DNU PEN N° 70/23.-

**Artículo 2º.-** Solicitar a nuestros Senadores y Diputados Nacionales que arbitren todos los medios a su alcance para rechazar en los términos de la Ley N° 26.122 el DNU PEN N° 70/23.-

**Artículo 3º.-** Invitar a los Concejos Deliberantes de todos los Municipios y a las Comunas de la Provincia del Chubut, a expresarse en el sentido de la presente.-

**Artículo 4º.-** Enviar copia de la presente Declaración al Presidente de la Nación, al Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, al Congreso de la Nación Argentina, a los Senadores y Diputados Nacionales por Chubut y a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

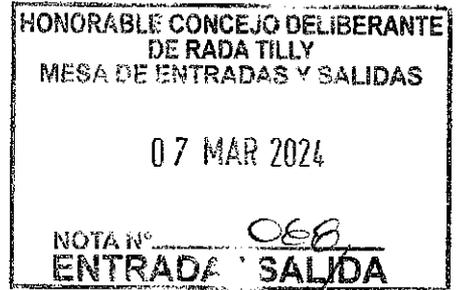
**Artículo 5º.-** Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-

ERIAN AXEL WIRZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE

DULCE DANILLO MONTI  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

**DECLARACIÓN N° 012 /24.-CD**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, en uso de sus facultades legales, declara que el DNU PEN N° 70/23 es contrario a la Constitución Nacional y a la Ley de Procedimientos N° 26.122, por lo tanto, lo rechaza por nulidad absoluta e insanable en todo sus términos. Solicita a los Senadores y Diputados Nacionales que arbitren todos los medios a su alcance para rechazar en los términos de la Ley N° 26.122 el DNU PEN N° 70/23. Invita a los Concejos Deliberantes de todos los Municipios y a las Comunas de la Provincia del Chubut, a expresarse en el sentido de la presente. Envía copia de la presente Declaración al Presidente de la Nación, al Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, al Congreso de la Nación Argentina, a los Senadores y Diputados Nacionales por Chubut y a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut. Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.



26 de febrero 2024

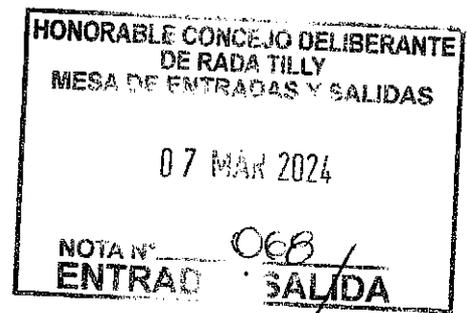
A los Señores Concejales del  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Rada Tilly  
S / D

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a fin de proponerle, declare a las actividades y proyectos de investigación del "Grupo de Estudio de Mamíferos Marinos (GEMM)" como de interés para el Municipio de Rada Tilly. El grupo se conformó en 2019 y centra sus actividades en la investigación de los mamíferos marinos desde el Área Natural Protegida Punta Marqués, zona central del Golfo San Jorge. Las líneas de investigación abordadas son: Biología de mamíferos marinos; Ecología del comportamiento de mamíferos marinos; Estudios genéticos poblaciones; Estimaciones de abundancia y dinámica poblacional de mamíferos marinos; Uso de hábitat de las especies de los mamíferos marinos; Interacciones con actividades humanas; Estudios sobre uso de hábitat; Generación de propuestas para el manejo de áreas marinas protegidas.

Los objetivos principales del grupo son:

- ✓ Generar conocimientos en ecosistemas costeros y oceánicos patagónicos focalizados en el estudio de los mamíferos marinos y su rol en el ecosistema.
- ✓ Realizar transferencia del conocimiento generado a los actores involucrados en los procesos de toma de decisiones respecto de conservación, áreas protegidas



marinas, desarrollo de productos turísticos y actividades extractivas que se desarrollan en los sistemas costeros y oceánicos de la Patagonia.

- ✓ Promover la generación de acuerdos interinstitucionales para incentivar el abordaje inter y transdisciplinar de los temas de estudio.

Desde el comienzo los proyectos de investigación han sido avalados por el Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, y que han sido financiados por empresas privadas y organismos tanto nacionales como internacionales.

Sin otro particular, y quedando a su disposición para ampliar cualquier concepto que considere pertinente, saludamos a Ud. atentamente.

Marina Riera

DNI: 29.090.052

Mariano Coscarella

DNI: 23.061.828

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

15 FEB 2024

046

NOTA N°  
**ENTRADA SALIDA**

Rada Tilly, 09 de febrero 2024

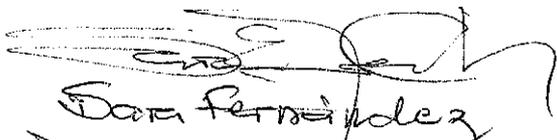
Honorable Consejo Deliberante

Rada Tilly

S/D

Adjuntamos copia notas presentada a la Sra Intendente Mariel Peralta referidas a la situaciones delictivas acaecidas en la ciudad de Rada Tilly .

Saludamos a Ud., muy atentamente.

  
Sara Fernández  
DNI. 6376.975  
2974176406

  
Blanca Kubiszyn  
DNI. 10.145.851  
2975098930

Rada Tilly, 05 de febrero 2024

Sra. Intendente Municipal

Mariel Peralta

S/D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud., y por su intermedio ante quien corresponda, a fin de que gestione una solución a la grave situación que se vive en la comunidad de Rada Tilly, la cual se ha incrementado notoriamente.

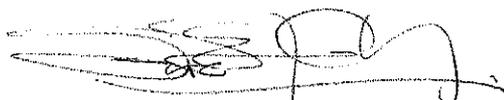
En estos últimos meses se produjeron numerosos hechos delictivos, ingresando a viviendas particulares y comercios, cometiendo reiterado robos, algunos denunciados ante las autoridades policiales y otros no.

Solicitamos medidas concretas para evitar que sigan sucediendo hechos como los enumerados precedentemente a fin de solucionar tal situación, teniendo en cuenta que se hace dificultoso comunicarse con la Seccional Policial ya que no funciona el teléfono, debiendo recurrir al 101 dependiente de la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.

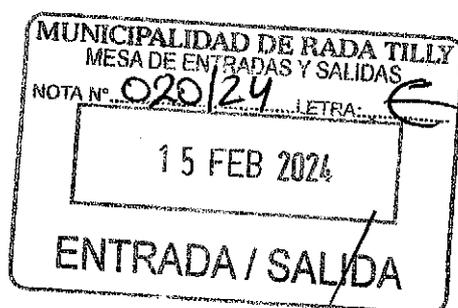
En consecuencia, los habitantes de Rada Tilly nos encontramos indefensos por la falta de un accionar eficiente y efectivo lo cual conlleva al aumento de inseguridad.

Los abajo firmantes requerimos una rápida solución a la grave problemática planteada.

Saludamos a Ud., atentamente

  
Sara Fernández  
DNI 6.376.975

  
Blanca Kobiszyn  
DNI 10.145.851



Rada Tilly, 09 de febrero 2024

Honorable Consejo Deliberante

Rada Tilly

S/D

Adjuntamos copia notas presentada a la Sra Intendente Mariel Peralta referidas a la situaciones delictivas acaecidas en la ciudad de Rada Tilly .

Saludamos a Ud., muy atentamente.

Rada Tilly, 05 de febrero 2024

Sra. Intendente Municipal

Mariel Peralta

S/D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud., y por su intermedio ante quien corresponda, a fin de que gestione una solución a la grave situación que se vive en la comunidad de Rada Tilly, la cual se ha incrementado notoriamente.

En estos últimos meses se produjeron numerosos hechos delictivos, ingresando a viviendas particulares y comercios, cometiendo reiterado robos, algunos denunciados ante las autoridades policiales y otros no.

Solicitamos medidas concretas para evitar que sigan sucediendo hechos como los enumerados precedentemente a fin de solucionar tal situación, teniendo en cuenta que se hace dificultoso comunicarse con la Seccional Policial ya que no funciona el teléfono, debiendo recurrir al 101 dependiente de la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.

En consecuencia, los habitantes de Rada Tilly nos encontramos indefensos por la falta de un accionar eficiente y efectivo lo cual conlleva al aumento de inseguridad.

Los abajo firmantes requerimos una rápida solución a la grave problemática planteada.

Saludamos a Ud., atentamente

ULLUA MAS  
Rosati  
Victor  
Callepon  
ULLUA Carlos  
18.263577  
SERUANO COSTANZO  
5392663  
G. G. G. G. G.  
S. MALINOW  
BATALHANO  
MA 101  
J. G. G. G. G.  
D. M. 701 PP



Cancelled  
Alored Jones R  
31.136.149

~~Handwritten signature~~  
Redna Edwards  
No 2871371

Rada Tilly, 05 de febrero 2024

Sra. Intendente Municipal

Mariel Peralta

S/D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud., y por su intermedio ante quien corresponda, a fin de que gestione una solución a la grave situación que se vive en la comunidad de Rada Tilly, la cual se ha incrementado notoriamente.

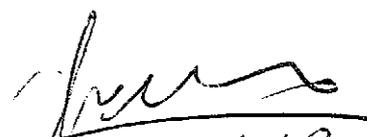
En estos últimos meses se produjeron numerosos hechos delictivos, ingresando a viviendas particulares y comercios, cometiendo reiterado robos, algunos denunciados ante las autoridades policiales y otros no.

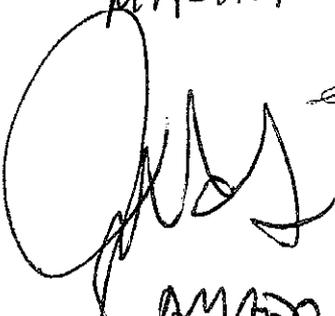
Solicitamos medidas concretas para evitar que sigan sucediendo hechos como los enumerados precedentemente a fin de solucionar tal situación, teniendo en cuenta que se hace dificultoso comunicarse con la Seccional Policial ya que no funciona el teléfono, debiendo recurrir al 101 dependiente de la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.

En consecuencia, los habitantes de Rada Tilly nos encontramos indefensos por la falta de un accionar eficiente y efectivo lo cual conlleva al aumento de inseguridad.

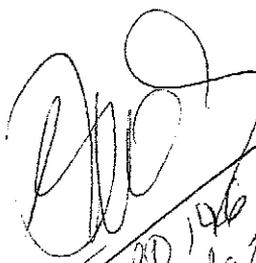
Los abajo firmantes requerimos una rápida solución a la grave problemática planteada.

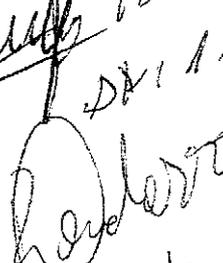
Saludamos a Ud., atentamente

  
5.096149  
MACHAÍN, AMALIA

  
ANTONIO VICENTE  
7819875  
AMARO RODOLFO

23905278

  
20146242  
Randa 370 yokpa M.  
TEBEDA MORENO

  
DAI 11500581  
Randa 370 16.001.640  
M. ELISO

  
Mario Emilio Bellanad  
DNI 6438776

Witez Ana. Maria  
DNI. 10.146.604

Maria Isabel Crowe  
12.246.785

Luis Chandiá.  
10.146.540

Rada Tilly, 03 de febrero 2024

Sra. Intendente Municipal

Mariel Peralta

S/D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud., y por su intermedio ante quien corresponda, a fin de que gestione una solución a la grave situación que se vive en la comunidad de Rada Tilly, la cual se ha incrementado notoriamente.

En estos últimos meses se produjeron numerosos hechos delictivos, ingresando a viviendas particulares y comercios, cometiendo reiterado robos, algunos denunciados ante las autoridades policiales y otros no.

Solicitamos medidas concretas para evitar que sigan sucediendo hechos como los enumerados precedentemente a fin de solucionar tal situación, teniendo en cuenta que se hace dificultoso comunicarse con la Seccional Policial ya que no funciona el teléfono, debiendo recurrir al 101 dependiente de la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.

En consecuencia, los habitantes de Rada Tilly nos encontramos indefensos por la falta de un accionar eficiente y efectivo lo cual conlleva al aumento de inseguridad.

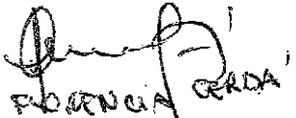
Los abajo firmantes requerimos una rápida solución a la grave problemática planteada.

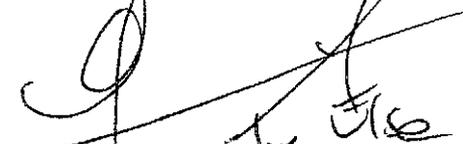
Saludamos a Ud., atentamente

  
Francisco Fernández R.  
DNI 93.936.886

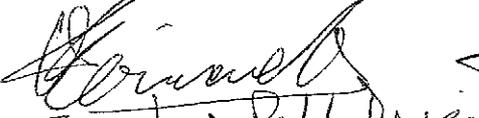
  
María Dorotea Carrizosa  
DNI 30955193

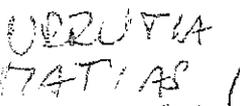
  
Blanca Kubiszyn  
DNI 10.145.851

  
Progenia Cerda  
30488462

  
Tamiary Elvira  
DNI 6.376.091

  
Lola Blanco  
93458079

  
Fernando Pablo Duric  
DNI 26416151

  
Verónica  
747148  
33775067

  
Feliska Naxmp  
DNI 11921532

  
Belén Estepana  
307447436

  
Lola Brooks  
9995386

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
CARRERA  
23032328

MARINA EMANUEL

23905488

BOSS-MARCELO  
DNI 27088599

*[Handwritten signature]*  
CARMEN  
MORA CLAVE  
21974573

VILLEGAS G  
29585951

*[Handwritten signature]*  
WALTER OMAE PEREZ  
21372798

*[Handwritten signature]*  
JASMINA VASQUEZ  
23032349

*[Handwritten signature]*  
CARRERA  
23032328

*[Handwritten signature]*  
MIRTHA AUSTO  
DNI 13227134

*[Handwritten signature]*  
STEFANIA KRAVEL  
35910634

*[Handwritten signature]*  
MARIA  
LAVAZZO  
36161934

MARISA S. S.

*[Handwritten signature]*  
MARIA MARIA  
21586756

*[Handwritten signature]*  
Seguero, Virginia  
DNI 29858250

*[Handwritten signature]*  
FALCON  
SOLIS  
29858150

*[Handwritten signature]*  
4269.877  
C/ San Antonio

*[Handwritten signature]*  
GONDI LUCIA  
40705289

Rada Tilly, 05 de febrero 2024

Sra. Intendente Municipal

Mariel Peralta

S/D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud., y por su intermedio ante quien corresponda, a fin de que gestione una solución a la grave situación que se vive en la comunidad de Rada Tilly, la cual se ha incrementado notoriamente.

En estos últimos meses se produjeron numerosos hechos delictivos, ingresando a viviendas particulares y comercios, cometiendo reiterado robos, algunos denunciados ante las autoridades policiales y otros no.

Solicitamos medidas concretas para evitar que sigan sucediendo hechos como los enumerados precedentemente a fin de solucionar tal situación, teniendo en cuenta que se hace dificultoso comunicarse con la Seccional Policial ya que no funciona el teléfono, debiendo recurrir al 101 dependiente de la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.

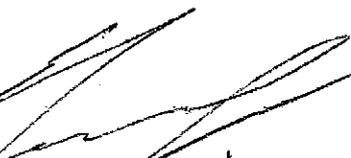
En consecuencia, los habitantes de Rada Tilly nos encontramos indefensos por la falta de un accionar eficiente y efectivo lo cual conlleva al aumento de inseguridad.

Los abajo firmantes requerimos una rápida solución a la grave problemática planteada.

Saludamos a Ud., atentamente

  
Liliana Billoret  
4.263.906

  
RODRIGUES CLAUDIA  
DNI 28.075.690

  
Edmundo Larrea  
27841580

B. Perera  
3765220

Rada Tilly, 05 de febrero 2024

Sra. Intendente Municipal  
Mariel Peralta  
S/D

*[Handwritten signatures and notes]*  
3765220  
38209417

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud., y por su intermedio ante quien corresponda, a fin de que gestione una solución a la grave situación que se vive en la comunidad de Rada Tilly, la cual se ha incrementado notoriamente.

En estos últimos meses se produjeron numerosos hechos delictivos, ingresando a viviendas particulares y comercios, cometiendo reiterado robos, algunos denunciados ante las autoridades policiales y otros no.

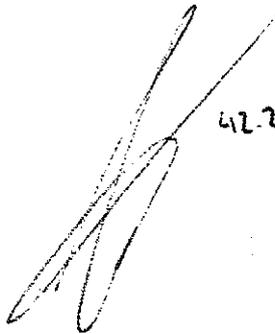
Solicitamos medidas concretas para evitar que sigan sucediendo hechos como los enumerados precedentemente a fin de solucionar tal situación, teniendo en cuenta que se hace dificultoso comunicarse con la Seccional Policial ya que no funciona el teléfono, debiendo recurrir al 101 dependiente de la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.

En consecuencia, los habitantes de Rada Tilly nos encontramos indefensos por la falta de un accionar eficiente y efectivo lo cual conlleva al aumento de inseguridad.

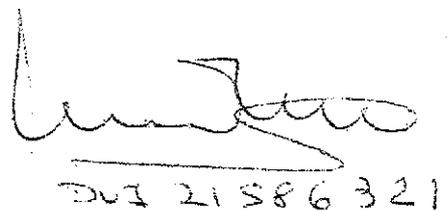
Los abajo firmantes requerimos una rápida solución a la grave problemática planteada.

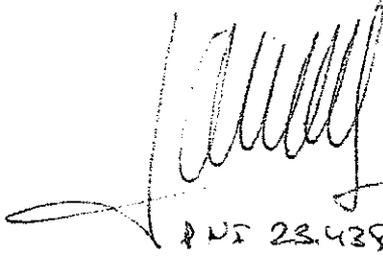
Saludamos a Ud., atentamente

*[Handwritten signatures and phone numbers]*  
38738825  
92.67.5068  
34.706.976  
36751276  
44.940.797  
4.847.885  
44.663.609  
S1705828  
35304404  
38798307  
38798307  
38798307  
22255253

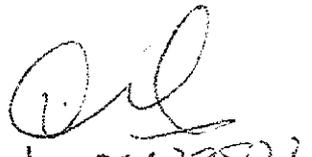
  
42218675

  
34208765

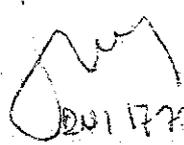
  
DNI 21586321

  
DNI 23439001

  
DIEGO MENA  
5067896

  
DNI 25639872

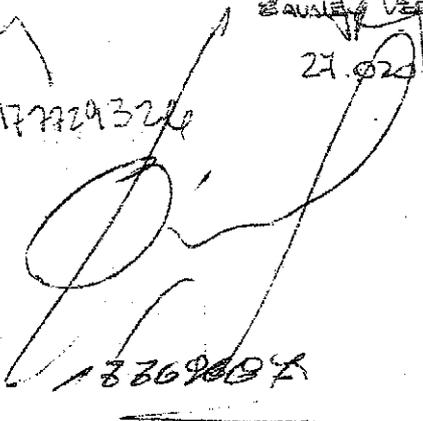
  
DNI 77078839

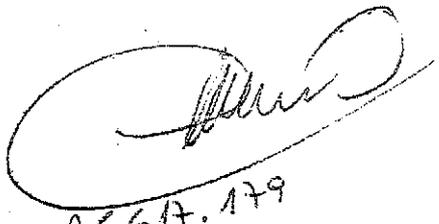
  
DNI 177729326

  
ZAVALE VERA  
21020079

  
DNI 25901145

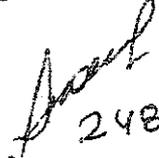
  
DNI 18042230

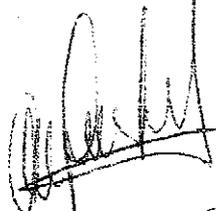
  
3369082

  
2667.179

  
3503805

  
DNI 36830478

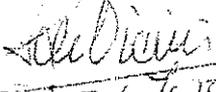
  
24818517

  
18711026

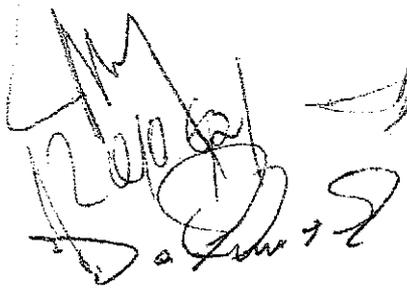
  
12040489

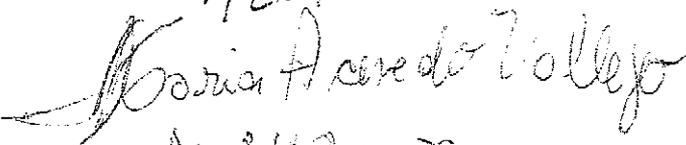
  
35316212

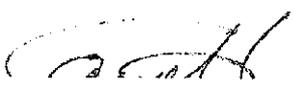
  
11066042

  
4267053

  
MONTEFESCHUK  
12543448

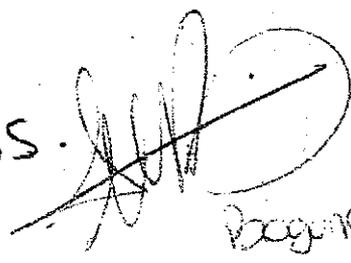
  
20102

  
Karin Acedo Vallejo  
DNI 4950711



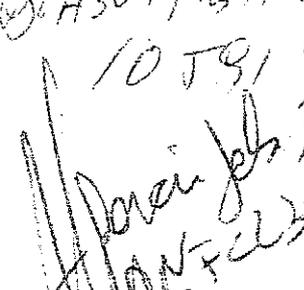
  
3721705  
4623041

  
20955185



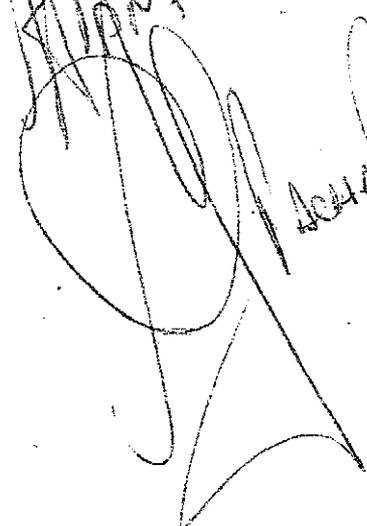
Begonia Valentina  
39807714

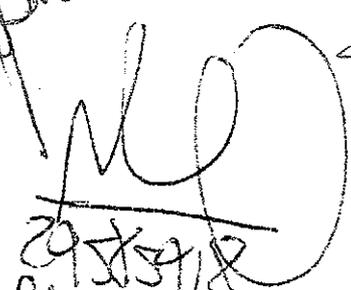
Blasutti H ERNESTO  
10591909

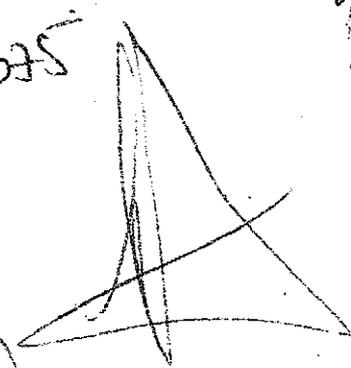
  
206953

  
28031075

  
De Abreu, Jolía  
DNI 16001805

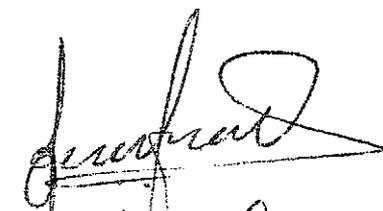
  
20410

  
2953718  
RISKANAN

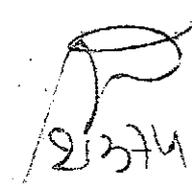


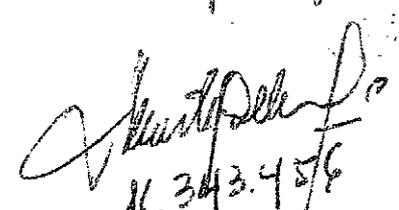
27600787  
DNI 27600787

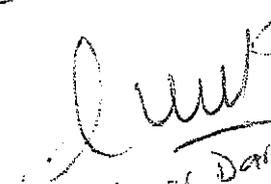
  
93618540

  
DNI 129005

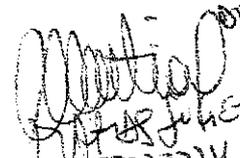
  
22787783

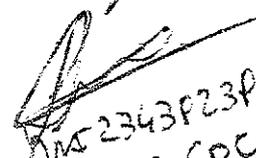
  
21374780

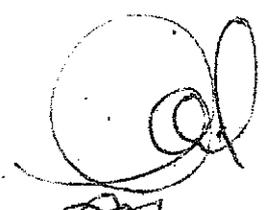
  
11.343.456

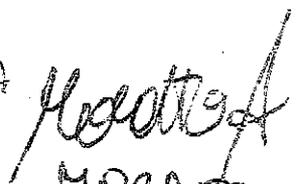
  
Aciaf Daniels  
DNI 27998178  
DNI 16756783

  
20845596  
Lodero Diam C.

  
DNI 3237224

  
DNI 23438238  
M. LUCAS COCCÉ

  
DNI 26759108

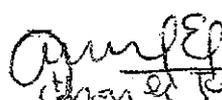
  
MORANO  
25994741







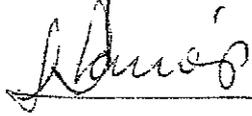
SOBRE PERDIDO INTENDENTE MARICEL PERALTA  
SEGURIDAD

  
Renke M. Fernando  
Cham. de Emerg. 24929476  
DN 21355497

  
Stepano Nicob  
DN 24131482

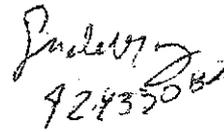
  
Frank Betanc  
10651067

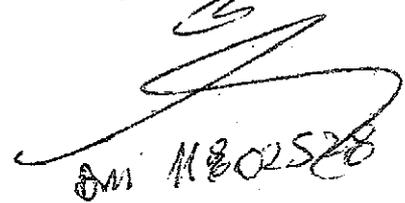
  
OSCAR CONDIT  
13657292

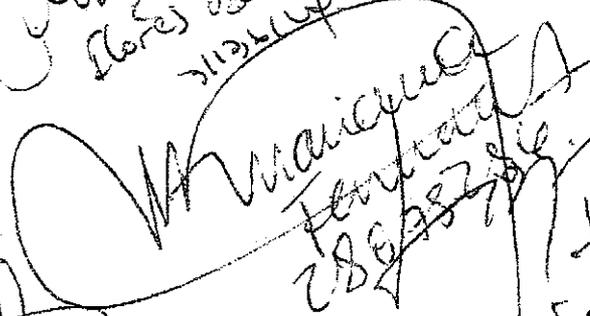
  
Alanis

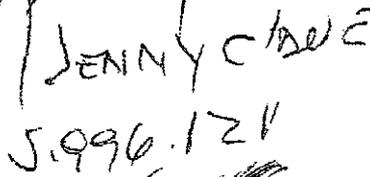
  
Oscar 9388880

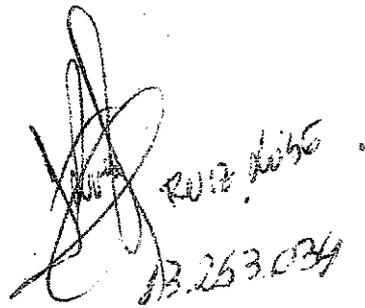
  
Lorea  
Lorea Josefa  
21124114

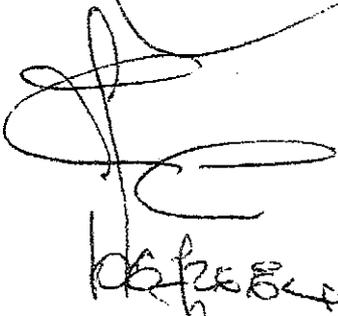
  
Rudy  
92435082

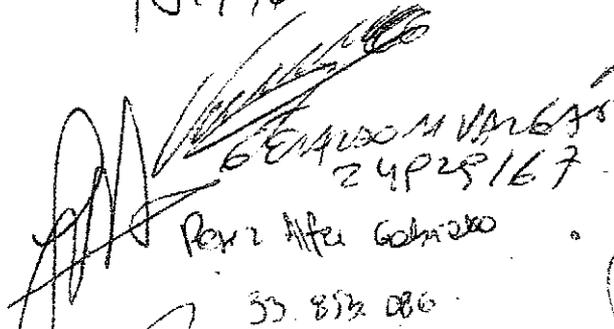
  
Oscar 11802528

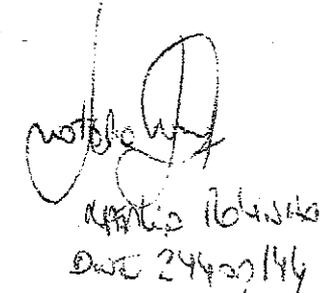
  
Waiacua  
Fernanda  
28638286

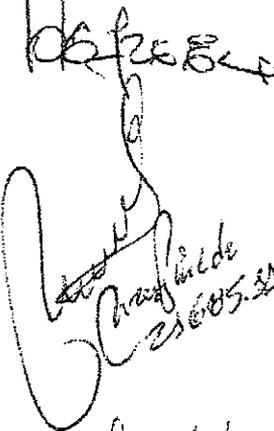
  
JENNY CHAVE  
5.996.121

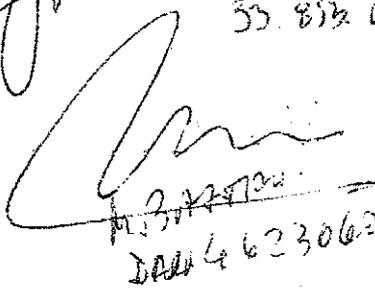
  
Ruiz  
13.253.034

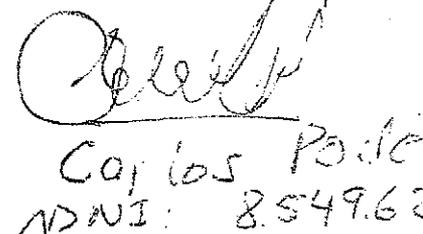
  
Oscar

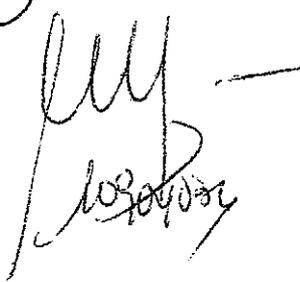
  
Perez  
681400114644  
24929167  
Perez Alfa Gabriela  
33.832.086

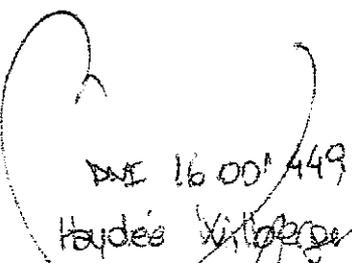
  
Maria  
Maria Rodolfo  
DN 24420146

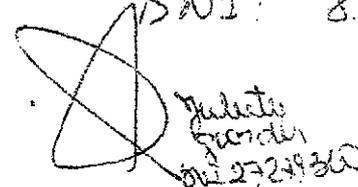
  
Oscar  
Oscar  
21685320

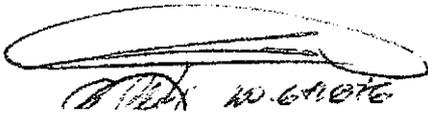
  
Oscar  
Oscar  
DN 4623063

  
Carlos  
Carlos Pardo  
DN 8.549.62

  
Oscar

  
Haydes  
DN 16001449  
Haydes Viloberto

  
Julieta  
Julieta  
DN 27249360

  
Oscar  
Oscar 10.64076

  
Oscar  
Oscar  
11794010

*[Signature]*  
Alexa Josep  
1413526

*[Signature]*  
ADRIANA T. GARCIA  
14672417

*[Signature]*  
Allyson Ross  
2830355

*[Signature]*  
Luzmaria J. Garcia  
JANETEL WJW  
33616080

*[Signature]*  
10028397

*[Signature]*  
MIRTEGUI NEEMI  
DNI : 11.155.707

*[Signature]*  
20002150

*[Signature]*  
S2 PANORAMA ELAN  
17.582794

*[Signature]*  
Nadia Soreda  
27762005

*[Signature]*  
David  
ACTIVO  
26469234

*[Signature]*  
17030610

*[Signature]*  
DANIELA GONZALEZ  
10145941

*[Signature]*  
DNI: 10283806  
EXPERIENCIAS

*[Signature]*  
EUGENIE LUCAS  
37.560.561

*[Signature]*  
DNI: 34146512

*[Signature]*  
DNI: 4769751

*[Signature]*  
RAUL D. CIRALDO  
DNI: 12862422

*[Signature]*  
DANIELA  
DNI: 3112826

*[Signature]*  
CRISTOFANO  
MAMA SOL  
DNI: 3346499

*[Signature]*  
37665834

*[Signature]*  
6.550.500

*[Signature]*  
DNI: 10112

*[Signature]*  
DNI: 10283806

*[Signature]*  
DNI: 1020

*[Signature]*  
DNI: 1000

*[Signature]*

ROMANA BARRA

*[Signature]*  
MIGUEL MONTEA  
30.342.409

*[Signature]*  
30.442.941

~~*[Signature]*~~  
44850013

~~*[Signature]*~~  
DUI 22004793

*[Signature]*  
Silvio Estevao Felicio  
DUI 12593013

*[Signature]*  
MARCELO GARCIA

Gladys Oreste  
DNI 13152147

*[Signature]*  
NORA LORA  
32697463  
*[Signature]*  
DUI 14835236

*[Signature]*  
CARLOS ZEPEDA  
2636418

*[Signature]*  
LUCAS VEIGA  
DUI 39008955

*[Signature]*  
20238224

*[Signature]*  
MARCELO MARI  
DUI 27404051  
Marta Barba  
13804557

*[Signature]*  
Marta Barba  
39.059.410

*[Signature]*  
MARIA ZIVICO  
Oscar Oreste  
DUI 27.200.106

*[Signature]*  
FLACAR SOLORZA  
34375300

*[Signature]*  
BRASILE ANTIP

*[Signature]*  
Ferre Nelly

*[Signature]*

*[Signature]*

~~MADEIRA~~

~~Amor Kubo~~  
30661608

~~Comp. Casim~~  
30936679

Capra Micaela  
38290629

~~STRA~~  
Suzana DOLTA  
DNI 11000208

Tejeda  
25721550

MAZA DANIEL  
33.300.614

~~ATA~~  
ATA  
DNI 13664842

~~CRISTIAN KALLI~~  
Cristian Kalli  
27.841.421

~~YORALIS~~  
YORALIS  
21355014

Wheus Comde  
DNI 13214472

Fernando ME  
10584184

~~M.S. MAISK~~  
M.S. MAISK  
DNI 1769212/DNI  
2203217

~~DNI 16001850~~  
DNI 16001850

~~30008014~~  
30008014

~~24.684816~~  
24.684816

~~DNI 29548891~~  
DNI 29548891

~~30900891~~  
30900891

E. Valeria Lavoz

~~20237.666~~  
20237.666

~~26591.718~~  
26591.718

~~30900891~~

IVANA FABIANA UTULO  
95.380.904

  
Daniel Suarez  
10363717

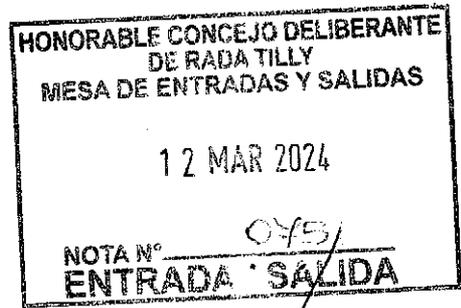
Kerine

DNI 22483317

  
~~Orlando Rossi~~

DNI. 20.562.123

  
ORLANDO ROSSI  
11438646  
Enzo Gomez  
25385749  
Daniel Suarez  
25447920



Rada Tilly, 12 de Marzo de 2024

## PROYECTO DE ORDENANZA – Cambio Sentido de Circulación Calle MARA

### VISTO:

La necesidad de reordenamientos en el tráfico vehicular de la ciudad de Rada Tilly, a fin de no comprometer la transitabilidad y la seguridad vial.

### CONSIDERANDO:

Que el importante crecimiento poblacional y del automotor hace necesario optimizar la circulación vehicular a fin de disminuir los riesgos de tránsito.

Que posibilitar el sentido único de una arteria disminuye la probabilidad de ocurrencia de determinados accidentes de tránsito.

Que la calle MARA de la zona sur, que hasta el momento posee doble sentido de circulación, se ha visto desbordada de tráfico por el nuevo complejo habitacional de varios departamentos y cocheras.

POR ELLO:

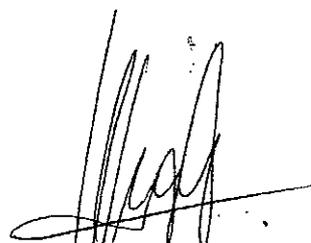
### EL BLOQUE DE CONCEJALES DE ARRIBA CHUBUT PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

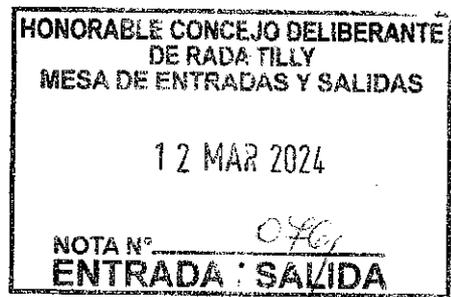
Artículo N° 1: Establézcase el sentido de circulación SUR-NORTE en la calle MARA, entre la calle Brigadier JUAN GUTIÉRREZ DE LA CONCHA y la calle URTUBEY.

Artículo N° 2: Tomen conocimiento las secretarías correspondientes a fin de señalar el sector e informar a la comunidad sobre el nuevo sentido de circulación.

Artículo N° 3: De Forma.

  
MABEL CRISTINA MOREJON  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
OMAR EDUARDO CASAGRANDE  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



Rada Tilly, 12 de Marzo de 2024

## PROYECTO DE ORDENANZA – “ALERTA RADA”

### VISTO:

El creciente impacto de hechos delictivos que afectan a los vecinos de nuestra ciudad y comprometen la seguridad ciudadana.

### CONSIDERANDO:

Que la crisis económica en la cual se encuentran inmersos muchísimos argentinos y el incremento de la desigualdad social han contribuido de manera decisiva al incremento de la inseguridad.

Que son los Gobiernos Nacional y Provincial los que deben brindar los recursos humanos y los medios materiales necesarios para brindar seguridad a la población.

Que cuando ello no alcanza por las causas que fueren o el sistema es deficiente es obligación del gobierno municipal, actuando subsidiariamente y dentro de sus posibilidades y límites, realizar las acciones para lograr que la vida en una sociedad democrática se desarrolle en un marco de armonía y respeto, alejada de cualquier situación que genere inseguridad.

Que los programas de seguridad ciudadana buscan prevenir, desactivar o neutralizar las causas que producen inseguridad y que hacen a todos los aspectos de la vida en común.

Que en esta ciudad, y a pesar de todos los esfuerzos que seguramente se han hecho sobre el particular, han comenzado a reiterarse hechos de inseguridad.

Que es necesario implementar medidas efectivas para prevenir y combatir el delito, promoviendo la colaboración entre autoridades locales, organismos de seguridad y la comunidad en general.

Que la participación ciudadana activa es clave para fortalecer la seguridad en nuestras calles y vecindarios.

### POR ELLO:

## EL BLOQUE DE CONCEJALES DE ARRIBA CHUBUT PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo N° 1: Créase el Programa Municipal de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito “ALERTA RADA”, cuyo propósito es coordinar y ejecutar acciones necesarias para garantizar la seguridad ciudadana en la ciudad de Rada Tilly.

Artículo N°2: El Programa "Alerta Rada" es financiado con recursos asignados por el Presupuesto Municipal, como así también, a través de fondos provenientes de Programas de Cooperación con organismos estatales Provinciales, Nacionales y/o entidades privadas.

Artículo N°3: El mencionado programa estará a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Rada Tilly, como autoridad de aplicación; quien deberá garantizar su implementación y continuidad.

Artículo N° 4: Objetivos del Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención del delito:

-Diseñar y ejecutar planes y programas de Seguridad Ciudadana.

-Coordinar con Guardia Urbana, con la Policía Provincial y otros organismos competentes para la implementación de medidas de seguridad y prevención.

-Supervisar el funcionamiento de sistemas de vigilancia y control en las zonas de seguridad, en los principales accesos a la ciudad.

-Promover la participación ciudadana en actividades relacionadas con la seguridad y la prevención de delitos.

-Fomentar la iluminación y el mantenimiento de espacios públicos para disuadir actividades delictivas.

-Identificar y delimitar zonas más inseguras en la ciudad, considerando los índices de hechos delictivos, la densidad poblacional y otros factores relevantes.

-Implementar medidas específicas en estas zonas, como ser el aumento de la frecuencia en los patrullajes policiales tanto en vehículos como de manera peatonal.

-Instalación de más cámaras de vigilancia en lugares estratégicos, según planificación de la autoridad de aplicación.

- Promoción de programas de prevención del delito.

Artículo N°5: Brindar a toda la comunidad de Rada Tilly para prevenir y accionar contra el delito, un número de whatsapp de las fuerzas de Seguridad, para informar y/o denunciar los hechos sospechosos que sucedan en la ciudad.

Los hechos a informar en tiempo real a las fuerzas de seguridad son:

-Emergencias: Informar en tiempo real sobre una emergencia médica puede salvar vidas.

-Disturbios: Informar sobre peleas, roturas o hechos de vandalismo en la vía pública.

-Inseguridad: Informar sobre hechos sospechosos en la vía pública.

-Prevención de accidentes: Informar sobre casos de alcohol al volante, conducción peligrosa o exceso de velocidad.

-Sospecha de Violencia Intrafamiliar.

Artículo N°6: Implementar como parte del programa ALERTA RADA el Sistema de Alarmas Comunitarias en aquellas manzanas o calles en donde los vecinos se organicen con el objetivo de llevar adelante este método de seguridad.

- Este Sistema disuasivo consistirá en las siguientes medidas:

1. Instalación en red en la manzana o cuadra de alarmas con luz, sonido o ambos combinados, que al ser activados por el vecino permite dar aviso inmediato a la policía.

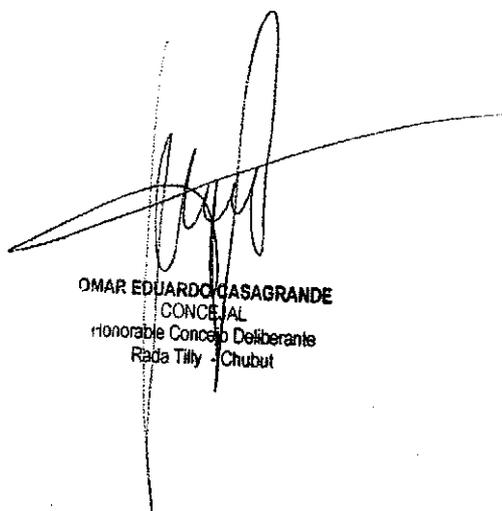
2. Conformar una red telefónica entre los vecinos de la zona incluidos en este sistema.

3. Utilización de elementos que permitan señalar una situación de emergencia mediante un pulsador, sirena, reflectores, detectores, etc.

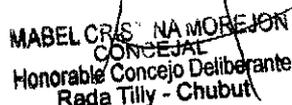
5.El Departamento Ejecutivo Municipal colaborará en la instalación de cartelera en las esquinas que funcione como disuasivo e identificaciones en las viviendas indicativas de estar adheridos al sistema.

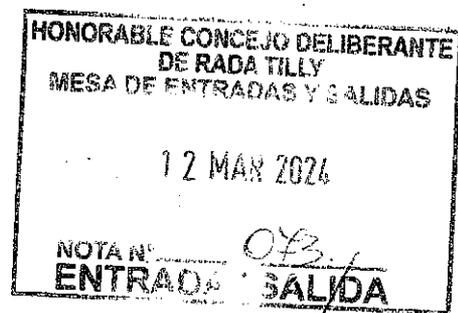
Artículo N°7: Se establece un plazo de 60 días para la puesta en marcha del Programa municipal de Seguridad Ciudadana ALERTA RADA.

Artículo N°8: De Forma.

  
OMAR EDUARDO CASAGRANDE  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
12 MAR 2024	
NOTA N°	076
ENTRADA	SALIDA

  
MABEL CRIS NAMOREJON  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



## PROYECTO DE RESOLUCION

### VISTO:

El libro "El Logístico en Combate- Historia del Batallón Logístico 9 en Malvinas" y;

### CONSIDERANDO:

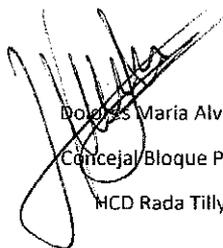
- Que el mismo, como medio cultural permite colaborar en la concientización sobre la Gesta de Malvinas en nuestra ciudad.
- Que la obra refleja la Historia del Batallón Logístico 9 en Malvinas, a través del relato personal, de los Veteranos que integraron dicho batallón
- Que uno de ellos, **JORGE RAILEFF**, es vecino de nuestra ciudad
- Que debemos aprovechar estos valiosos testimonios bibliográficos con los que contamos, para acercar y ayudar a conocer mejor nuestra historia, nuestra participación (por cercanía a la zona sur), en la Gesta de Malvinas, sobre todo a los niños y jóvenes
- Que sería muy importante esta llegada, a través de las instituciones educativas y culturales de Rada Tilly, disponiendo del material para su lectura en Bibliotecas: Colegios, Talleres Culturales, etc
- Que reconocer y aprender del pasado, es fundamental para el crecimiento sano de los pueblos

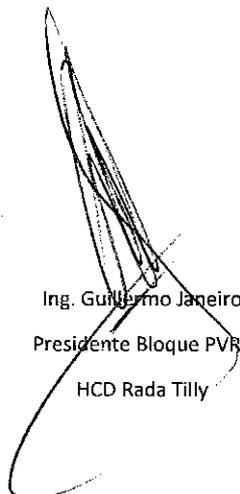
### POR ELLO:

## EL BLOQUE DEL PARTIDO VECINAL DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE RESOLUCION

Art.1) SOLICITAR al DEM adquirir y acercar el material bibliográfico a las distintas instituciones educativas y culturales de Rada Tilly, para que las mismas puedan canalizarlo y difundirlo, junto a los relatos de sus protagonistas, dentro las comunidades educativas, culturales y sus familias.

Art.2) DE FORMA

  
Dolores Maria Alvarez  
Concejal Bloque PVRT  
MCD Rada Tilly

  
Ing. Guillermo Janeiro  
Presidente Bloque PVRT  
HCD Rada Tilly



## PROYECTO DE PEDIDOS DE INFORME

### VISTO:

La Ordenanza 2716/23 y;

### CONSIDERANDO:

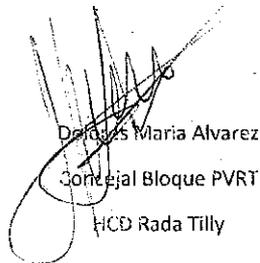
- Que en la misma se ratificar la Neutralización de la Obra de la Av. Almirante Brown y se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las contrataciones necesarias para dar continuidad a las obras prioritarias de la misma
- Que es necesario el control sobre los actos de gobierno, y sobre todo, cuando se trata de situaciones extraordinarias y urgentes como esta

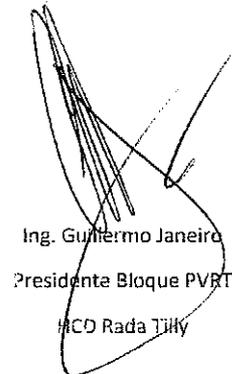
### POR ELLO:

### EL BLOQUE DEL PARTIDO VECINAL DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE PEDIDOS DE INFORME

Art.1) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las Secretaria de Obras Públicas y Hacienda respectivamente, el detalle de los trabajos contratados y realizados hasta la fecha, como así también, el detalle de empresas contratadas, montos pautados y abonados, y por último, los métodos de contratación implementados

Art.2) DE FORMA

  
Daniela Maria Alvarez  
Concejala Bloque PVRT  
HCD Rada Tilly

  
Ing. Guillermo Janeiro  
Presidente Bloque PVRT  
HCD Rada Tilly



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**DESPACHO N° 001/24**

Rada Tilly, 12 de Marzo de 2024.-

**DICTÁMEN ÚNICO COMISIÓN DE HACIENDA Y  
POR MAYORIA BIENESTAR SOCIAL**

**Ref: Nota vecina**

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Resolución** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

  
MARIA GIMENA VILLARREAL  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
MARIA GIMENA CUTINI  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

## PROYECTO DE RESOLUCION

### VISTO:

La Nota N° 342/23, el Expediente Municipal N° 33.294-M-98; y

### CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota del Visto, la Sra. María Ester Moreno Vda de Maidana solicita la posibilidad de condonar la totalidad de los intereses de la deuda que mantiene con la Corporación Municipal.

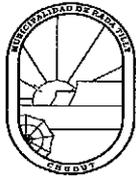
Que se ha analizado la documentación correspondiente del Expediente y la situación económica de la contribuyente y su grupo familiar conviviente.

Que las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y Bienestar Social han dictaminado de manera favorable a lo solicitado.

### POR ELLO:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE RESOLUCION

- Art. 1º) Condonar el 100% de los intereses de la totalidad de deuda que mantiene con esta Corporación Municipal la Sra. María Ester Moreno Vda de Maidana por el inmueble identificado catastralmente como Fracción U Sección C de este ejido municipal.**
- Art. 2º) Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con el contribuyente un plan de pagos por la deuda contraída y con la quita de intereses establecida en el art. 1º.**
- Art. 3º) Transcurridos noventa (90) días desde la notificación al solicitante del beneficio otorgado y ante la falta de pago de la totalidad de la deuda de capital de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Servicios y Contribución por Mejoras, quedará sin efecto la presente Resolución.**
- Art. 4º) El beneficio establecido en el Artículo 1º caducará en caso de que, previamente a la cancelación de la deuda de capital, se produzca un cambio en la titularidad, o la venta o el alquiler del inmueble de que se trata.**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**Art. 5º) La vigencia de la presente quedará condicionada a la verificación de que el beneficiario se encuentre cumpliendo y al día en el pago de todos los tributos y tasas municipales.**

**Art. 6º) La Contribuyente deberá además tributar mensualmente los Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales correspondientes**

**Art. 7º) De Forma.**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**DESPACHO N° 002/24**  
Rada Tilly, 12 de Marzo de 2024.-

**DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE  
HACIENDA Y LEGISLACIÓN**

**Ref: Resolución N° 016/24.**

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

  
**MARIA JIMENA VILLARREAL**  
**CONCEJAL**  
Honorable Consejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

La Resolución Municipal N° 016/24 Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Norma del Visto se acepta la donación realizada por la firma IMÁGENES MEDICAS BORELLI S.A.S., para el desarrollo de acciones de promoción, realización y difusión de actividades deportivas y saludables.

Que la Municipalidad ha solicitado un aporte económico destinado a solventar parte de los gastos de las actividades deportivas enmarcadas dentro de la temporada de verano 2024.

Que IMÁGENES MEDICAS BORELLI S.A.S, comprometido con la salud y dentro de acciones vinculadas a las responsabilidades social, aceptó la solicitud de la Municipalidad y se comprometió a entregar un aporte económico.

Que el artículo N° 55 de la Ley XVI – N° 46, establece que es atribución del Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones que se realicen a favor de la Corporación Municipal.

### POR ELLO:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

**Art. 1º) Ratificar la Resolución Municipal N° 016/24 a través de la cual se acepta la donación de IMÁGENES MEDICAS BORELLI S.A.S, en un todo de acuerdo con la Ley XVI N° 46, que consiste un aporte económico de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).**

**Art. 2º) Tome conocimiento la Secretaria de Deportes, Turismo y Desarrollo Económico local.**

**Art. 3º) Forma parte de la presente como Anexo I la Resolución Municipal N° 016/24.**

**Art. 4º) De forma.**

**RESOLUCIÓN:  
RADA TILLY,**

016 / 24  
15 ENE 2024

**VISTO:**

El acuerdo entre IMÁGENES MEDICAS BORELLI S.A.S.  
y la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY; y

**CONSIDERANDO:**

Que tanto la MUNICIPALIDAD como IMÁGENES MEDICAS BORELLI S.A.S. expresan y manifiestan la existencia de objetivos compartidos respecto al desarrollo de acciones de promoción, realización y difusión de actividades deportivas y saludables.

Que en dicho entendimiento la MUNICIPALIDAD solicitó acompañamiento económico a fin de solventar parte de los gastos de las actividades deportivas enmarcadas dentro de la temporada de verano 2024.

Que para la concreción de dichos objetivos se considera una herramienta adecuada y eficaz la celebración de acuerdos bajo la premisa de la complementación de esfuerzos con sectores, reparticiones, entidades y representaciones tanto públicas como privadas.

Que en ese orden de ideas IMÁGENES MEDICAS BORELLI, comprometido con la salud y dentro de acciones vinculadas a la responsabilidad social empresarial, aceptó de buen grado la solicitud de la MUNICIPALIDAD y se comprometió a entregar un aporte económico.

016/24

**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

Fragata 25 de mayo Nº 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

Que corresponde dictar el acto administrativo que concluya el proceso administrativo.

**POR ELLO**

**LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE AD REFERENDUM  
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:**

**Art. 1º.- ACEPTAR** el aporte económico de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) brindado por la firma **IMÁGENES MEDICAS BORELLI S.A.S.** (CUIT 30-71119535-8), según los considerandos y conforme a los términos del acuerdo suscripto.

**Art. 2º.-** La Secretaría de Deporte, Turismo y Desarrollo económico local deberá rendir cuentas de los gastos, presentando los respectivos comprobantes.

**Art. 3º.-** Las erogaciones serán imputadas a la partida presupuestaria "Programa Deportes" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones del presente año.

**Art. 4º.-** Refrendarán la presente los Señores Secretarios Municipales.

**Art. 5º.-** Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

SECRETARÍA DE DEPORTE, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

MARIEL GREENA PERALTA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADA  
28/05/2024



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**DESPACHO N° 003/24**  
Rada Tilly, 12 de Marzo de 2024.-

**DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE  
HACIENDA Y LEGISLACIÓN**

**Ref: Resolución N° 021/24.**

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

  
**MARIA JIMENA VILLARREAL**  
**CONCEJAL**  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

La Resolución Municipal N° 021/24 Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en la Resolución del Visto se manifiesta la donación realizada por el Instituto de Asistencia Social.

Que la citada donación consiste en un (1) desfibrilador externo automático, diez (10) paravientos y diez (10) sombrillas.

Que los mismos son destinados al Cuerpo de Guardavidas de la Municipalidad de Rada Tilly.

Que el artículo N° 55 de la Ley XVI – N° 46, establece que es atribución del Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones que se realicen a favor de la Corporación Municipal.

### POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

**Art. 1º) Ratificar la Resolución Municipal N° 021/24 a través de la cual se acepta la donación del Instituto de Asistencia Social, en un todo de acuerdo con la Ley XVI N° 46, que consiste en un (1) desfibrilador externo automático, diez (10) paravientos y diez (10) sombrillas, destinados al Cuerpo de Guardavidas de la Municipalidad de Rada Tilly.**

**Art. 2º) Tome conocimiento el Departamento de Patrimonio y Bienes Reales Municipales a fin de incorporar dicho bien.**

**Art. 3º) Forma parte de la presente como Anexo I la Resolución Municipal N° 021/24.**

**Art. 4º) De forma.**

**RESOLUCIÓN:**  
**RADA TILLY;**

**021/24**

**VISTO:**

La donación realizada por el Instituto de Asistencia Social; y 17 ENE 2024

**CONSIDERANDO:**

Que la donación consiste en un (1) desfibrilador externo automático, diez (10) paravientos y diez (10) sombrillas.

Que los mismos serán destinadas al cuerpo de guardavidas de la Municipalidad de Rada Tilly.

**POR ELLO:**

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE AD REFERENDUM DEL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Art.1º) Aceptar la donación del Instituto de Asistencia Social, que consiste en (1) desfibrilador externo automático, diez (10) paravientos y diez (10) sombrillas; destinadas al cuerpo de guardavidas, según el visto y considerando.

Art.2º) Tome conocimiento el Departamento de Patrimonio y Bienes Reales Municipales a fin de incorporar dicho bien.

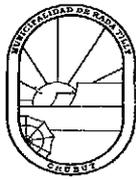
Art.3º) Refrendarán la presente resolución los señores secretarios Municipales.

Art.4º) Notifíquese, regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVASE.

CLAudia LUIS EDUCARDO ROMERO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

MARIEL CRISTINA PERALTA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

Lic. LAURA SERSAIS  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
Municipalidad de Rada Tilly



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**DESPACHO N° 004/24**  
Rada Tilly, 12 de Marzo de 2024.-

**DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE  
HACIENDA Y LEGISLACIÓN**

**Ref: Resolución N° 039/24.**

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

  
**MARIA JIMENA VILLARREAL**  
**CONCEJAL**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**Rada Tilly - Chubut**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**VISTO:**

La Resolución Municipal N° 039/24 ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante y el contrato de donación suscripto entre Pan American Energy SL, Sucursal Argentina (PAE) y la Municipalidad de Rada Tilly; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Norma del Visto se acepta la donación realizada por la Empresa Pan American Energy SL (PAE), Sucursal Argentina.

Que dicho aporte fue destinado a mejorar la señalización y ordenar el tránsito vehicular de la localidad.

Que el artículo N° 55 de la Ley XVI – N° 46, establece que es atribución del Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones que se hagan a favor de la Corporación Municipal.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º) Ratificar la Resolución Municipal N° 039/24 a través de la cual se acepta la donación que consiste en el aporte de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) otorgados por Pan American Energy, destinados a la adquisición de delineadores poliuretano flexible amarillo con reflectivo a fin de mejorar la señalización y ordenar el tránsito vehicular de la localidad.**

**Art. 2º) Tome conocimiento Secretaria de Gobierno.**

**Art. 3º) Forma parte de la presente como Anexo I la Resolución Municipal N° 039/24.**

**Art. 4º) De forma.**

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
Fragata 25 de mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
09 FEB 2024  
NOTA N° 034/  
ENTRADA SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
NOTA N° 039/24 LETRA: S  
09 FEB 2024  
ENTRADA SALIDA

RESOLUCIÓN:  
RADA TILLY,

039/24

30 ENE 2024

**VISTO:**

El contrato de donación entre PANAERICAN ENERGY SL,  
Sucursal Argentina y la Municipalidad de Rada Tilly; y

**CONSIDERANDO:**

Que este municipio solicitó acompañamiento económico destinado a mejorar la señalización y ordenar el tránsito vehicular de la localidad mediante la adquisición de delineadores poliuretano flexible amarillo con reflectivo, con una altura de 75 cm.

Que la empresa Pan American Energy SL se encuentra realizando acciones vinculadas a la Responsabilidad Social Empresaria en la comunidad y es lo que se encuadra en este convenio.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE AD REFERENDUM  
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**Art.1°)** Aceptar el aporte de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) otorgado por Pan American Energy, según el visto y los considerandos.

**Art.2°)** La Secretaría de Gobierno deberá rendir cuentas de los gastos, presentando los respectivos comprobantes.

**Art.3°)** Refrendarán la presente los Señores Secretarios Municipales.

**Art.4°)** Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

Cdor. LUIS EDUARDO ROMERO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



MARILENA PERALTA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

NORA GRACIELA REMENTERIA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**DESPACHO N° 005/24**  
Rada Tilly, 12 de Marzo de 2024.-

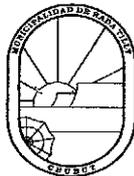
**DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE  
HACIENDA Y LEGISLACIÓN**

**Ref: Resolución N° 043/24.**

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

  
**MARIA JIMENA VILLARREAL**  
**CONCEJAL**  
Honorable Consejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**VISTO:**

La Resolución Municipal N° 043/24 ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante y el acuerdo de donación entre CEMPENTA S.A y LA Municipalidad de Rada Tilly; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Norma del Visto se acepta la donación realizada por CEMPENTA S.A.

Que la Municipalidad ha solicitado acompañamiento económico destinado a la "XXXII" Carrera de Verano".

Que el artículo N° 55 de la Ley XVI - N° 46, establece que es atribución del Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones que se hagan a favor de la Corporación Municipal.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º) Ratificar la Resolución Municipal N° 043/24 a través de la cual se acepta la donación que consiste en el aporte de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) otorgados por CEMPENTA, destinados a la "XXXII" Carrera de Verano", destinados a la Carrera de Verano.**

**Art.2º) Tome conocimiento la Secretaria de Deporte, Turismo y Desarrollo Económico.**

**Art.3º) Forma parte de la presente como Anexo I la Resolución Municipal N° 043/24.**

**Art.4º) De forma.**

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
Fragata 25 de mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
9 FEB 2024  
NOTA N° 034  
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
NOTA N° 043/24  
09 FEB 2024  
ENTRADA / SALIDA

RESOLUCIÓN:  
RADA TILLY,

043/24

VISTO:

31 ENE 2024

El acuerdo de donación entre CEMPENTA S.A., y la  
Municipalidad de Rada Tilly; y

CONSIDERANDO:

Que este municipio solicitó acompañamiento económico  
destinado a cubrir parte de los gastos que demande la organización y  
fiscalización de la "XXXII Carrera de Verano" a realizarse el domingo  
04 de febrero en nuestra localidad.

Que la empresa CEMPENTA S.A. da curso a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE AD REFERENDUM  
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**Art.1°)** Aceptar el aporte de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL  
(\$250.000) otorgado por CEMPENTA S.A., según el visto y los  
considerandos.

**Art.2°)** La Secretaría de Deporte, Turismo y Desarrollo Económico  
Local deberá rendir cuentas de los gastos, presentando los respectivos  
comprobantes.

**Art.3°)** Refrendarán la presente los Señores Secretarios Municipales.

**Art.4°)** Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

Cdor. LUIS EDUARDO ROMERO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



MARCELO PERALTA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

ROSARIO GRACIACOMENTERA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**DESPACHO N° 006/24**  
Rada Tilly, 12 de Marzo de 2024.-

**DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE  
HACIENDA Y LEGISLACIÓN**

**Ref: Resolución N° 053/24.**

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

  
**MARIA JIMENA VILLARREAL**  
**CONCEJAL**  
Honorable Consejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

## PROYECTO DE ORDENANZA

**VISTO:**

La Resolución Municipal N° 053/24 ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Norma del Visto se acepta el subsidio para solventar gastos operativos y de gestión para la realización de las actividades deportivas y recreativas en el marco de la temporada de verano.

Que el artículo N° 55 de la Ley XVI – N° 46, establece que es atribución del Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones que se hagan a favor de la Corporación Municipal.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE  
ORDENANZA**

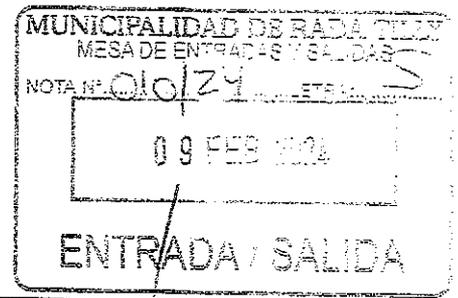
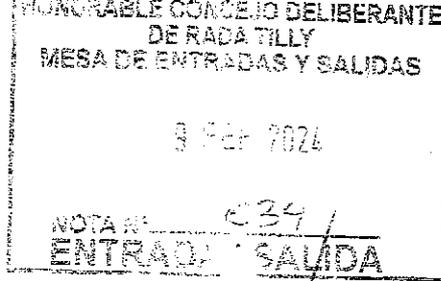
**Art. 1º) Ratificar la Resolución Municipal N° 053/24 a través de la cual se acepta el subsidio que consiste en el aporte de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) otorgados por Chubut Deportes, destinado a actividades deportivas y recreativas en temporada de verano.**

**Art. 2º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.**

**Art. 3º) Forma parte de la presente como Anexo I la Resolución Municipal N° 053/24.**

**Art.4º) De forma.**

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
Fragata 25 de mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - Chubut



**RESOLUCION:**  
**RADA TILLY,**

**053 / 24**

**VISTO:**

La Resolución N° 067 P-CHDSEM y;

06 FEB 2024

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo otorga un subsidio correspondiente a solventar los gastos operativos y de gestión que demande la realización de las actividades deportivas y recreativas que se llevaran a cabo dentro del marco de la temporada de verano.

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE AD REFERENDUM  
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Art.1º) ACEPTAR el aporte de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) otorgado por Chubut Deportes a través de la Resolución N° 067 P-CHDSEM con fecha 05 de febrero de 2023.

Art.2º) La Secretaria de Deportes deberá rendir cuentas de los gastos que demande el desarrollo de las actividades, presentando los respectivos comprobantes.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, Publíquese y Cumpido, ARCHIVASE.

4)  
Sr. LUIS EDUARDO ROMERO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



MANUEL ANTONIO PERALTA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

Sra. NORMA GRACIELA REVENTERIA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

Prof. JORGE MERICA  
SECRETARIO DE DEPORTE, TURISMO  
Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**DESPACHO N° 007/24**  
Rada Tilly, 12 de Marzo de 2024.-

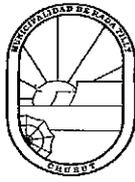
**Dictámen Único y Conjunto Comisiones de  
Hacienda, Obras Públicas y Legislación**

**Ref: Reserva de tierra para Polo Deportivo.**

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

  
**MARIA JIMENA VILLARREAL**  
**CONCEJAL**  
Honorable Consejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY – Chubut

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

### **VISTO:**

Que la promoción y sostenimiento del deporte y la actividad física constituyen Políticas de Estado, y son pilares en los que se sustenta la visión de desarrollo de la ciudad; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el deporte es una herramienta fundamental para promover la salud física, mental y social de los habitantes de Rada Tilly contribuyendo al bienestar general.

Que la planificación participativa y la cooperación entre diferentes actores tienen un efecto multiplicador, y son esenciales para el desarrollo equitativo y sostenible de nuestra ciudad.

Que el trabajo mancomunado entre el sector público y el privado genera sinergias que impulsan la construcción y el mantenimiento de instalaciones deportivas de alta calidad, beneficiando a toda la comunidad.

Que la reserva de un área de tierra fiscal para el desarrollo futuro de un campo deportivo, con la participación conjunta del Estado municipal, clubes deportivos y actores privados, permitirá una gestión eficiente de recursos y esfuerzos para dar respuesta a las necesidades de la comunidad.

Que la identificación y reserva del área específica para este proyecto se ha llevado a cabo considerando la accesibilidad y la conectividad.

Que el área designada será destinada a la construcción de instalaciones deportivas que incluyen gimnasios, canchas, pistas de atletismo, pileta de natación, hotel deportivo, áreas de esparcimiento y entre otras.

Que se han llevado a cabo estudios de factibilidad, considerando aspectos técnicos, ambientales y sociales, para asegurar un desarrollo sostenible y beneficioso para la ciudad, determinando como adecuado a los fines descriptos el Sector ubicado en tierras sin dividir del Ejido 29, Circunscripción 1, Sector 3, al oeste de la Manzana 15 y al Sur de la fracción D3, con una superficie total de 63.099 metros cuadrados.

### **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
PROPICIA LA SIGUIENTE PROYECTO DE  
ORDENANZA**

**Art.1º) ESTABLECER el uso exclusivo para actividades deportivas, actividades físicas, afines y complementarias respecto del sector de tierras fiscales**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

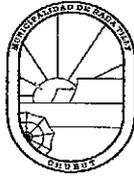
**Antártida Argentina 333**  
**9001 - RADA TILLY - Chubut**

**sin dividir del Ejido 29, Circunscripción 1, Sector 3, al Oeste de la  
Manzana 15 y al Sur de la fracción D3 de la localidad.**

**Art.2º) RESERVAR dicho Sector para la ejecución de un Polo Deportivo.**

**Art.3º) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para la  
reglamentación de la presente Ordenanza, a fin de establecer los  
términos, formas y modalidades de cumplimiento de la presente  
Ordenanza.**

**Art.4º) De forma.**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**DESPACHO N° 008/24**  
Rada Tilly, 12 de Marzo de 2024.-

**DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE  
HACIENDA Y LEGISLACIÓN**

**Ref: Convenio de Colaboración en Control y  
Regulación de Tránsito Vehicular**

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

  
**MARIA JIMENA VILLARREAL**  
**CONCEJAL**  
Honorable Consejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

El Convenio de Colaboración en Control y Regulación de Tránsito Vehicular suscripto entre la Provincia de Chubut y la Municipalidad de Rada Tilly; y

### CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto fortalecer la cooperación entre la Provincia del Chubut y el Municipio de Rada Tilly en tareas y regulación del tránsito vehicular.

Que seguridad vial consiste en garantizar al ciudadano el derecho a la circulación en condiciones que aseguren la integridad de las personas.

Que la problemática vial requiere regulación, prevención, control y sanción, es por esto que es necesario generar acciones que tiendan hacia el criterio y conductas para generar políticas coherentes para el tratamiento de la problemática que se presentan en todas las localidades de la Provincia.

Que la Provincia a través de la Policía Provincial y de la Agencia de Seguridad Vial colaborara con la Municipalidad de Rada Tilly en el ejercicio de Poder de Policía de Tránsito, utilizando tecnología aplicada a detección de infracciones, como foto multas.

Que como consecuencia de esta colaboración de recursos y personal por parte de la Provincia, parte de la recaudación generada por las infracciones cobradas, será entregada por el Municipio al Estado Provincial, el que invertirá en los centros de monitoreo e infraestructura policial de cada uno de los municipios.

Que en mérito a lo dispuesto por la Ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI N° 46 es atribución del Honorable Concejo Deliberante ratificar los contratos suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
PROPICIA LA SIGUIENTE PROYECTO DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º) Ratificar en todos sus términos el Convenio de Colaboración en Control y Regulación de Tránsito Vehicular suscripto entre la**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**Provincia de Chubut y Municipalidad de Rada Tilly y la Municipalidad de Rada Tilly, que tiene por objeto fortalecer la cooperación mutua entre la Provincia y el Municipio en tareas de control y regulación del tránsito vehicular.**

**Art. 2º) Forma parte integrante de la presente como Anexo I el Convenio mencionado en el artículo precedente.**

**Art. 3º) De forma.**

# CONVENIO DE COLABORACIÓN EN CONTROL Y REGULACIÓN DE TRÁNSITO VEHICULAR.

Entre la Provincia del Chubut, representada en este acto por el señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Lic. Ignacio Agustín TORRES, por una parte, en adelante "LA PROVINCIA", y la Municipalidad de Rada Tilly, en adelante, "EL MUNICIPIO", por la otra, se celebra el presente acuerdo que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. - El presente tiene por objeto fortalecer la cooperación mutua entre LA PROVINCIA Y EL MUNICIPIO en tareas de control y regulación del tránsito vehicular, controles de alcoholemia, como así también en tareas de prevención en la accidentología vial.

Siendo la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas; es función de la provincia, garantizar al ciudadano el ejercicio del derecho a la circulación, en condiciones que aseguren la integridad de las personas que transiten por la vía pública.

La problemática vial requiere de un proceso integral de reeducación de la sociedad en su conjunto, a partir de instancias de regulación, prevención, control y sanción, todas ellas íntimamente relacionadas entre sí, es por esto que es indispensable generar acciones que tiendan hacia la unicidad de criterios y conductas, a los efectos de generar políticas coherentes para el tratamiento de los diferentes aspectos de la problemática que se presentan en todas las localidades de la provincia.

A tales fines, "LA PROVINCIA", ya sea por medio de la Policía Provincial como a través de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, o por medio de tecnologías aplicadas a detección de infracciones, como las fotomultas o las que en un futuro se desarrollen, colaborará con "EL MUNICIPIO" en el ejercicio de Poder de Policía de Tránsito que les compete a estos dentro de sus ejidos municipales.

Como consecuencia de esta colaboración de recursos y personal por parte de "LA PROVINCIA", parte de la recaudación generada por las infracciones cobradas, será entregada por "EL MUNICIPIO" al Estado Provincial, al cual será invertida a su vez en los centros de monitoreo e infraestructura policial de cada uno de los municipios.

SEGUNDA: OBLIGACIONES. --

1.- "LA PROVINCIA" se obliga a dentro de sus posibilidades presupuestarias a:

- a) Ejecutar tareas de prevención de accidentes de tránsito;
- b) Realizar controles afines a la regulación y ordenamiento del tránsito vehicular en las zonas urbanas y suburbanas, controles de alcoholemia y en general de cualquier control de infracciones de tránsito.

c) Coordinar acciones en conjunto con los inspectores municipales;

d) Labrar actas de infracción correspondientes a las faltas que se constaten en el ejercicio de las tareas objeto del presente, conforme lo regulado por la Ley Nacional de Tránsito, Ordenanzas Municipales y Códigos de Faltas;

e) Colaborar en el ordenamiento del tránsito y en el cese de las faltas que constaten:

d) Remitir a la Dirección de Tránsito Municipal pertinente u organismo municipal con tales competencias, las actas labradas:

2.- "EL MUNICIPIO" se obligan a:

a) Proveer a "LA PROVINCIA" de los formularios adecuados para la confección de actas de infracción, por parte de esta última:

b) Transferir del 05 al 15 de cada mes, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total de las sumas que por cualquier concepto perciban durante el mes inmediato anterior, a partir de actas de infracción de cualquier tipo que tengan lugar en operativos, controles de cualquier tipo realizados por intermedio de agentes provinciales, recursos y/o tecnología aportada por el Estado Provincial.

c) Aportar la información respaldatoria de los fondos percibidos por tengan lugar en operativos, controles de cualquier tipo realizados por intermedio de agentes provinciales, recursos y/o tecnología aportada por el Estado Provincial, cuando sea solicitada por organismos provinciales.

TERCERA: En las multas labradas por cualquier infracción, que tengan lugar en operativos, controles de cualquier tipo realizados por intermedio de agentes provinciales, recursos y/o tecnología aportada por "LA PROVINCIA", las mismas serán percibidas por "EL MUNICIPIO", con la debida intervención del Tribunal Administrativo de Faltas y posteriormente, "LA PROVINCIA" como contraprestación, recibirá lo establecido en el inciso b) de la cláusula SEGUNDA de este convenio, dentro plazos señalados.

CUARTA: A los efectos de la cláusula segunda apartado c) de este convenio, "EL MUNICIPIO" habilitará los registros pertinentes y coordinará con el Tribunal Administrativo de Faltas respectivo, las acciones necesarias para determinar, fehacientemente, la cantidad de actas de infracción confeccionadas.

QUINTA: Las sumas que reciba la "LA PROVINCIA" de "EL MUNICIPIO", en conformidad a lo establecido en la cláusula SEGUNDA inciso b) y TERCERA, serán invertidas en los centros de monitoreo e infraestructura policial de cada uno de los municipios.

SEXTA: PLAZO. - El plazo de duración del presente convenios de UN (1) año contado a partir de la promulgación de la Ordenanza que autorice el presente acuerdo. El

Challako Financiero CHALAKO  
Avda. Coronel de Gobierno  
Provincia del Chubut

mismo se considerar prorrogado, automáticamente a su vencimiento por igual periodo, y así sucesivamente, salvo que alguna de las partes manifesté su decisión de no continuar con el presente convenio, debiendo notificar a la otra su voluntad resolutoria, con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos a su vencimiento. En este caso, ninguna de las partes tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, derivado del presente.

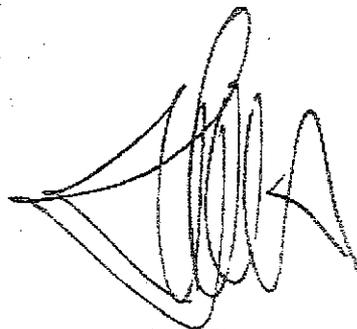
SEPTIMA: "EL MUNICIPIO" aceptan y autorizan a la PROVINCIA a coordinar los operativos de tránsito necesarios, sin necesidad de autorización previa, más allá de la búsqueda de coordinación que existirá entre las partes.

OCTAVA: Cualquier inconveniente con agentes provinciales o municipales en el cumplimiento del presente acuerdo, habilitará a que "LA PROVINCIA" o "EL MUNICIPIO", informen los mismos a la otra parte con detalle de la conducta.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rawson, a los.....días del mes de diciembre del año 2023.

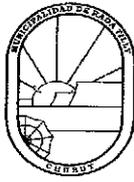


Lic. Ignacio Agustín TORRES  
Gobernador de la Provincia del Chubut



MARIEL GIMENA PERALTA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
16 ENE 2023	
NOTA N°	100A
ENTRADA	SALIDA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**DESPACHO N° 009/24**  
Rada Tilly, 12 de Marzo de 2024.-

**DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE  
OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN**

**Ref: Urbanización La Colina**

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

  
**MARIA JIMENA VILLARREAL**  
**CONCEJAL**  
**Honorable Consejo Deliberante**  
**Rada Tilly - Chubut**



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

### PROYECTO DE ORDENANZA

#### VISTO:

La Ordenanza N° 2435/18, la Ordenanza N° 2526/20, la Nota N° 036/24, el Expediente Proyecto Urbanístico La Colina; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 2435/18 del Visto se autoriza al Fideicomiso Urbanístico La Colina la realización del Proyecto Privado de Urbanización denominado "La Colina" bajo las condiciones particulares y generales que allí se detallan.

Que la urbanización comprende la ejecución de todos los servicios (agua, energía eléctrica, cloacas y gas), cordón cuneta, construcción de los espacios verdes, apertura y consolidación de las vías vehiculares de circulación internas y de acceso, incluyendo la pavimentación de las calles internas, gaviones y muros de contención.

Que se ha dado cumplimiento a todo lo establecido en el considerando anterior teniendo en cuenta las pautas de planificación urbana dirigidas a la consolidación del perfil urbanístico buscado para nuestra ciudad.

Que mediante la Nota N° 036/24 la empresa solicita autorización para llevar a cabo la escrituración de los lotes resultantes del proyecto de urbanización en favor de los beneficiarios del Fideicomiso.

Que se han cumplimentado la mayoría de los requerimientos constructivos exigidos por la Ordenanza N° 2435/18 y su Ordenanza modificatoria N° 2526/20.

Que asimismo solicitan un plazo de 12 meses para ejecutar el espacio verde según lo contemplado en la ordenanza de autorización del proyecto.

Que la solicitud se realiza con el objeto de permitir que los beneficiarios puedan disponer de sus lotes para comenzar con la construcción de sus viviendas, en un contexto de crisis económica y habitacional.

Que si bien está pendiente la realización de la obra del espacio verde, los interesados manifiestan que están trabajando en el proyecto y que cuentan con el acopio de materiales destinados a dicho espacio.

Que el fideicomiso se compromete a finalizar cualquier obra que se indique desde el Departamento Obras Particulares que haga referencia a obras de infraestructura para dar concreción a la urbanización.

Que las Comisiones de Obras Públicas, Seguridad y Planeamiento y Legislación, Interpretación y Reglamento, han considerado la solicitud planteada y habiendo analizado el Expediente correspondiente, dictaminaron de manera favorable a lo solicitado.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
PROPICIA LA SIGUIENTE PROYECTO DE  
ORDENANZA**

- Art. 1º) Autorizar a La Colina Sociedad Simple, en su carácter de Sociedad Fiduciaria del FIDEICOMISO URBANÍSTICO LA COLINA a llevar a cabo la escrituración y posterior adjudicación de los lotes resultantes del proyecto de urbanización en favor de los beneficiarios del Fideicomiso.**
- Art. 2º) Establecer un plazo de 12 meses para la ejecución del espacio verde según lo contemplado en la ordenanza de autorización del proyecto de urbanización.**
- Art. 3º) De forma.**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**DESPACHO N° 010/24**  
Rada Tilly, 12 de Marzo de 2024.-

**DICTÁMEN ÚNICO COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y  
POR MAYORIA OBRAS PÚBLICAS**

**Ref: Modificar Ordenanza N° 2539/20**

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

  
**MARIA JIMENA VILLARREAL**  
**CONCEJAL**  
Honorable Consejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

La Ordenanza N° 2539/20 y la presentación judicial realizada por el Colegio de Arquitectos del Chubut; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza del Visto se aprobó el Código de Edificación de Rada Tilly.

Que el Colegio de Arquitectos del Chubut realizó presentación judicial donde solicitó se declare la nulidad de la Ordenanza N° 2539/20 y de las Resoluciones N° 475/2020 y 026/2021 al entender que se afectaba los intereses de sus matriculados y se veían comprometidos incumbencias, roles y responsabilidades de los arquitectos que desarrollan actividades en Rada Tilly.

Que en el marco del expediente caratulado: “COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHUBUT c/ MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY s/ RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO” (Expte. 39/2021), en trámite por ante la Excma. Cámara de Apelaciones, y en función de la razonabilidad de una de las pretensiones del reclamante, las partes arribamos a un acuerdo conciliatorio.

Que en función del acuerdo arribado, que pone fin al proceso judicial, corresponde modificar el articulado de la Ordenanza del Visto.

### POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA LA SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

**Art.1º) MODIFICAR los artículos 43 y 59 de la Ordenanza N° 2539/20, los que quedarán redactados de la siguiente forma:**

### “Art. 43 - OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PROPIETARIOS Y EMPRESAS.

El propietario y la empresa constructora, por el solo hecho de estar comprendidos en los alcances de este Código, conoce las condiciones que se exigen y queda sujeto a las responsabilidades que se deriven de su aplicación. Compete asimismo al propietario, profesional proyectista, director de obra y empresa constructora cumplir las normas de este Código y tratar personalmente todos los asuntos que requieran su concurso, debiendo los interesados tener capacidad legal para obligarse. La ignorancia de las leyes o el error del derecho, en ningún caso impedirán los efectos legales de los actos ilícitos, ni excusará la responsabilidad por los mismos. En obras



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

por administración el propietario asume todas las responsabilidades. Se dejará constancia de esta situación en la carátula de los planos, con la leyenda "Obra a Ejecutarse por Administración del Propietario".

### **"Art. 59 - INSPECCION PREVIA AL COMIENZO DE OBRA.**

En la inspección previa se constatará en el lugar: la existencia del cartel de obra, delimitación exacta del terreno, del vallado provisorio reglamentado adaptado a las características de la obra, inexistencia de montículos, elementos y/o materiales de construcción en la vía pública, presentación obligatoria del Plan de Manejo de los Residuos, especificando tipos de residuos a generarse, metodología de almacenaje y disposición de cada fracción, firmado por los responsables de la obra, dicho Plan de Manejo de Residuos deberá estar aprobado por la Dirección de Ambiente Municipal; una vez realizada esta constatación el Inspector actuante incorporará el informe correspondiente al expediente de obra y se notificará al profesional interviniente quien deberá concurrir a suscribir el Acta de Inicio de Obra. Es responsabilidad del propietario conservar la obra siempre limpia y controlar el cumplimiento de sus obligaciones. Las sanciones por incumplimiento se aplicarán al propietario".

### **Art.2º) De forma.**